UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CARIBE TTE 2024

BECERRIL - CESAR
2024

Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR

PERIODO: 22 DE ABRIL DE 2024 AL 21 DE MAYO DE 2024

BECERRIL - CESAR
2024

Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

CAPITULO I

En el siguiente capítulo, se desarrollan las generalidades relacionas con aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y financieros - contables del contrato de consultoría N° CMA 001 de 2024, suscrito entre la Unión Temporal Interventoría Región Caribe TTE 2024 y el Municipio de Becerril - Cesar.

1.1. DESCRIPCION DE TRABAJOS

1.2. OBJETO

Interventoría al servicio de transporte escolar para la vigencia 2024 en el Municipio de Becerril – Cesar.

1.1.2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Las obligaciones de carácter administrativo del interventor serán:

a) Comprobar que el prestador del servicio disponga del factor humano que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos para la prestación del servicio de transporte escolar.
b) Llevar los registros diarios sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la prestación del servicio.
c) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría.
d) Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la prestación del servicio de transporte escolar y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final debidamente firmada por las partes, y el proyecto del acta de liquidación del contrato intervenido, en donde consten el desarrollo de cada una de las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio de transporte escolar.
f) Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato intervenido.
g) Exigir al prestador del servicio, la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato intervenido.
h) Acordar con el Municipio, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.
i) Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos del Municipio, relacionados con el manejo del respectivo contrato.
j) Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado al Municipio, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.
k) Las demás que resulten necesarias para lograr el correcto control sobre la ejecución del contrato que se interviene.

1.1.3 SERVICIOS JURIDICOS

Las obligaciones de carácter jurídico del interventor serán:

a) Firmar el acta de inicio del contrato que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato.
b) Contestar al operador del servicio, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule.
c) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de la prestación del servicio.
d) Dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato que le entregue el prestador del servicio, una vez se haya suscrito el acta de entrega final o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso.
e) Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato que interviene.
h) Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato intervenido y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario.
f) Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del prestador del servicio para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato intervenido.
g) Comunicar por escrito al Municipio o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del prestador del servicio para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan.
h) Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el operador se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias.
i) Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral del contrato intervenido.
j) Supervisar que el prestador del servicio cumpla con las condiciones legales y contractuales que permitan la ejecución idónea y oportuna de la prestación del servicio de transporte escolar.
k) Conocer las obligaciones a cargo del operador, de la entidad contratante respecto de la prestación de servicio de transporte escolar. l). Conocer los riesgos que asumen la parte contratante del de servicio de transporte escolar.
m) Verificar que el personal que se utilice para la prestación del servicio de transporte escolar, se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de conformidad con las normas que regulan la materia.
n) Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el prestador del servicio y su garante cuando la prestación del servicio no cumpla con

las normas y condiciones que regulan la materia.
q) Atender todas las consultas del prestador del servicio sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al Municipio, adjuntando el concepto respectivo.

1.1.4 SERVICIOS TECNICOS

Las obligaciones de carácter técnico del interventor serán:

a) Verificar que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio, cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la prestación del Servicio de Transporte Escolar.
b) Verificar que los vehículos dispuestos para la ejecución del contrato, cuenten con un equipo de carretera completo, herramientas mecánicas indispensables, y estar en óptimas condiciones que garanticen un eficiente servicio.
c). Verificar que el servicio se preste diariamente durante el calendario escolar, en las rutas señaladas por la entidad.
d). llevará el registro de los beneficiarios del servicio y el registro diario de asistencia a la ruta.
e) Las demás que sean necesarias para lograr los fines propuestos con la celebración del contrato que se interviene.

1.1.5 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES

Las funciones de carácter financiero del interventor serán:

a) Revisar y dar el visto bueno a la solicitud de desembolso de las cuentas parciales presentadas por el prestador del servicio, previa revisión de los requisitos necesarios para ello.
b) Confrontar los precios unitarios cobrados por el prestador del servicio en cada acta parcial con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato.
c) Acordar con el prestador del servicio y LA CONTRATANTE, el precio unitario en caso de ser necesario la prestación del servicio en una nueva ruta.
d) Llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato.
e) Efectuar el balance económico de ejecución del contrato intervenido para efectos de la liquidación del mismo.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato intervenido.
i) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de

precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios respecto de los cuales LA CONTRATANTE deberá dar su aprobación.
j) Actuar de tal modo que, por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador, Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

1.2 GESTION EFECTUADA:

- Revisión y verificación de la documentación contractual suministrada por la Oficina Jurídica y Secretaría de Educación del Municipio de Becerril.
- Revisión de la documentación correspondiente a la propuesta allegada por el contratista que tiene a cargo la prestación de servicio de transporte escolar.
- Trabajo en conjunto con los responsables de la Secretaría de Educación Municipal para el desarrollo y mejora continua de la ejecución del contrato de transporte.
- Acompañamiento y trabajo de campo en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista. En específico visitas de seguimiento en ruta y seguimiento en sitio.
- Supervisar en los centros e instituciones educativas el cumplimiento de los requerimientos técnicos y duración de la ruta establecida, en pro del mejoramiento de la prestación de un servicio con calidad óptima.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales del contrato del prestador del servicio.
- Reuniones en conjunto con el prestador de servicio Consorcio Transporte Escolar La Guajirita, donde se le manifiesta y oficia al prestador del servicio de transporte todos los hallazgos encontrados en las visitas de campo realizadas por la interventoría.
- Sugerir al supervisor designado por la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos, las acciones y/o modificaciones que deban realizarse, así como los diferentes ajustes en relación al mejoramiento en el cumplimiento de los tiempos y el estado de las vías con el fin de lograr una optima prestación del servicio de transporte escolar.

1.3 PERIODO DE EJECUCION

Las actividades llevadas a cabo por esta interventoría comprenden el periodo de actuación desde el 22 de abril hasta el 21 de mayo de 2024, donde se desarrollaron los servicios técnicos, jurídicos, financieros – contables y administrativos del contrato de consultoría N° CMA 001 de 2024 suscrito entre el Municipio de Becerril y el Consorcio Transporte Escolar la Guajirita, para la vigencia 2024.

1.4 LUGAR DE ACTUACIÓN

Las actividades realizadas por la Unión Temporal Región Caribe TTE 2024 han sido desarrolladas en el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar en la Republica de Colombia. Los trabajos y verificaciones en campo han sido efectuados en la zona rural y urbana del Municipio donde se encuentran las diferentes Instituciones y Centros Educativos beneficiados con el servicio de transporte escolar.

1.5 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR ASIGNADAS

En el siguiente cuadro se relacionan las rutas, el número de estudiantes beneficiados del programa de transporte escolar, el número de vehículos utilizados para la prestación del servicio en la jornada académica.

ITEM	RUTAS	No. DE ESTUDIANTES	No. DE VEHICULOS
1	CARTAGENA – LAS PIÑAS – LA FLORIDA - CABECERA MUNICIPAL DE BECERRIL	36	1
2	SOCOMBA – FLORIDA	27	1
3	LAS MARIAS – CANAIMA	26	1
4	REMOLINO - LOS NARANJITOS- CANAIMA	28	1
5	VILLA MARIA - ESCONDIDA - VILLA MARIA (INCLUYE RECORRIDO NUEVA DICHA – SANTA EULALIA)	30	1
6	LA ESMERANDA – CAPIGUARA – VILLA MATILDE	52	2
7	LA LUCIA – LAS MERCEDES – VILLA MATILDE	26	1
8	HATOS LA GUAJIRA - TUCUYCITO - LA LOMA - SANTA FE	27	1
9	SAN RAFAEL – LOS CORRALES – MILAN - EL CENTRO	54	2
10	HATOS LA GUAJIRA - TUCUY - CASA BLANCA – BUENAVISTA	48	2
11	VEREDA ZORRO – TAMAQUITO – LAS COJAS – LA GUAJIRITA	35	1

12	VEREDA CANADA - CORREGIMIENTO EEUU	20	1
13	LA GUAJIRITA - BECERRIL - LA GUAJIRITA	25	1
14	ALTOS DE TUCUY - LA UNION - ESTADOS UNIDOS - LA UNION - ALTOS DE TUCUY	14	1
15	FINCA CAMPO VERDE - SEDE CANAIMA	19	1
16	VEREDA EL PROGRESO - CORREGIMIENTO DE ESTADOS UNIDOS	15	1
17	VEREDA BETULIA "Y" FATIMA	18	1
18	VEREDA SANTA CECILIA - SEDE SANTA CECILIA	16	1
19	VEREDA RIO MARACAS - SEDE BATATAL	15	1
20	VEREDA EL HATILLO - VEREDA CAPIGUARA - SEDE CAPIGUARA	16	1
21	VEREDA FATIMA - SEDE FATIMA	19	1
TOTAL		**566**	**24**

1.6 LEGISLACION APLICABLE

A continuación, relacionamos las Leyes, Resoluciones y Decretos aplicables al contrato de consultoría N° CMA 001 de 2024, suscrito entre la Unión Temporal Interventoría Región Caribe TTE 2024 y el Municipio de Becerril - Cesar.

- ✓ Resolución 1331 de 2016 "...Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial...".
- ✓ Constitución Política Artículo 356: Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios.
- ✓ Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 100 de 1994: La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

- ✓ Decreto Nacional 2851 de 2013, "...Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1383 de 2010, "...Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Resolución 315 de 2013, "Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Resolución 572 de 2013, "Por la cual se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor".

- ✓ Resolución 623 de 2013, "Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencia de conducción y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Resolución 00479 de 2010, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público colectivo y especial de pasajeros con capacidad entre 10 y 79 pasajeros, no incluido el conductor, y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Resolución 003027 de 2010, "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Resolución 4693 de 2009, "Por la cual se dictan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

- ✓ Resolución 002747 de 2006, "Por la cual se determinan las sanciones por incumplimiento de las medidas adoptadas en la Resolución número 1122 de 2005".

- ✓ Resolución 1122 de 2005, "Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución número 865 de 2005 y los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución número 4110 de 2004".

- ✓ Resolución 4000 de 2005, "por la cual se adoptan unas medidas en materia de servicio público de transporte terrestre automotor especial y mixto".

- ✓ Resolución 003636 de 2005, "Por la cual se establecen los parámetros mínimos para vehículos de transporte colectivo terrestre automotor de pasajeros que permitan la accesibilidad de personas con movilidad reducida".

- ✓ Resolución 2999 de 2003, "Adicionada por la Resolución del Min. Transporte 909 de 2005", "Por la cual se reglamenta la ubicación del número de la placa en los costados y en el techo de los vehículos de servicio público, de acuerdo con el inciso 2 del parágrafo 2° del artículo 28 de la Ley 769 de 2002".

- ✓ Resolución 5666 de 2003, "Por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte colectivo de pasajeros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 769 de 2002".

- ✓ Decreto Nacional 1660 de 2003, "Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad".

- ✓ Decreto Nacional 3366 de 2003, "Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos...". Decreto Nacional 805 de 2008, "...Por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar".

- ✓ Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Resolución 07171 de 2002, "Por la cual se establecen las características y especificaciones técnicas y de seguridad para los vehículos con capacidad inferior a veinte (20) pasajeros, destinados al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

- ✓ Resolución 010000 de 2002, "Por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución número 03777 de 2003, que reglamenta el uso de vidrios polarizados, entintados u oscurecidos en vehículos automotores".

- ✓ Resolución 19200 de 2002, "Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre".

- ✓ Decreto Nacional 176 de 2001, "Derogado por el art. 59, Decreto Nacional 3366 de 2003", "por el cual se establecen las obligaciones de las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor, se determina el régimen de sanciones y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte". Decreto Nacional 174 de 2001, "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

- ✓ Resolución 161 de 1995, "Por la cual se establecen unos parámetros y fijan unos límites y valores para la revisión técnico – mecánica".

- ✓ Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Constitución Política: Artículos 3, 24, 100, 333 y 334.
- ✓ Decreto Nacional 1449 de 1990, "Por el cual se regula el servicio de transporte escolar en vehículos particulares y se deroga el decreto 1170 de 1989".
- ✓ Decreto Nacional 410 de 1971, "Por el cual se expide el Código de Comercio".
- ✓ Decreto 431 de 2017, "por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 012880 del 14 de Julio de 2020, "Por la cual se adopta el procedimiento interno para acreditar las condiciones de zonas diferenciales de transporte escolar y la expedición del documento que refiere el numeral 2 del artículo 2.2.8.5, del Decreto 746 del 28 de mayo de 2020.
- ✓ Ley 115 de 1994: "Por la cual se expide la Ley General de educación".
- ✓ Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- ✓ Ley 1098 de 2006: Código de infancia y adolescencia.
- ✓ Decreto 1075 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- ✓ DECRETO 348 DE 2015 (febrero 25) Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
- ✓ Resolución 012880 del 14 de Julio de 2020, "Por la cual se adopta el procedimiento interno para acreditar las condiciones de zonas diferenciales de transporte escolar y la expedición del documento que refiere el numeral 2 del artículo 2.2.8.5, del Decreto 746 del 28 de mayo de 2020.

1.5 UBICACIÓN GEOGRAFICA – DEPARTAMENTO DEL CESAR



1.5.1 MUNICIPIO DE BECERRIL



1.6 PERSONAL ADSCRITO

Para la ejecución de las actividades objeto del presente informe participan los siguientes profesionales:

PERSONAL - U. T. Interventoría Región Caribe TTE 2024			
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**CARGO**
1	ALFONSO ABUABARA NORIEGA	5.029.783	DIRECTOR DE NTERVENTORIA
2	GONZALO ENRIQUE MENESES ESCALONA	1.065.614.598	SUPERVISOR DE CAMPO
3	JOSE GREGORIO VENCE	77.194.124	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.7 EQUIPOS

Para la realización de los trabajos se utilizaron equipos de cómputo, equipos de transporte, equipos de oficina, vehículos, cámaras digitales y equipos de comunicación fijos y móviles.

1.7.1 DEFINICION DE LA PROBLEMATICA

Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano que permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos

en forma prevalente (...) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano". Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948).

La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación. Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas del territorio.

Cuando se trata del ámbito rural, la educación puede generar en el mediano y largo plazo, prácticas sostenibles de generación de ingresos a partir del aprendizaje de técnicas y prácticas de cultivos, manufactura entre otros. otros. La generación de procesos más eficientes de producción agrícola contribuye a disminuir la pobreza rural y a cerrar la brecha de ingreso entre los habitantes del campo y de la ciudad. En el largo plazo, la educación genera crecimiento económico generalizado, al tiempo que permite generar mejores prácticas de distribución de recursos que disminuyan la segregación y la inequidad; también se espera que sistemas educativos universales y de mejor calidad impacten positivamente en la transformación de los procesos productivos y contribuyan a generar desarrollo económico sostenible (UNESCO, 2016).

La educación es tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad. No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo, afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y

aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios. Según datos oficiales del Ministerio de Educación Nacional, para el año 2016 Colombia reportó una tasa nacional de deserción escolar intra-anual de 3.72% para los niveles de Preescolar, Básica y Media.

En este sentido, se hace necesario garantizar la permanencia y la cobertura educativa, mediante el servicio de transporte escolar para estudiantes de la zona marginal urbana y rural del nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media que asisten a los diferentes establecimientos educativos en las mejores condiciones de seguridad y calidad.
Como norma general, la Constitución política de Colombia de 1991 define la educación como derecho de la persona y un servicio público, debido a lo anterior el Gobierno Nacional debe proporcionar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (artículo 67). Adicionalmente, en su artículo 315 señala que es deber de los alcaldes asegurar la acción administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De igual manera, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, señala el deber de los servidores públicos de "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

Es importante para la Entidad Estatal tener como política potenciar la educación y para ello deberá incrementar el acceso y permanencia de los estudiantes en los centros e instituciones educativas. Ante las diferencias registradas en las coberturas educativas entre las zonas urbana y rural, se ha priorizado fomentar la permanencia y el acceso de la niñez y la juventud a los establecimientos educativos rurales incrementando la oferta del programa de transporte escolar. En este sentido, la Ley 715 de 2001 mediante la creación del Sistema General de Participaciones señala los requisitos para financiar el transporte escolar "Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres" (artículo 15, Parágrafo 2°).

1.8 ADMINISTRATIVA

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA		
CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA-001 DE 2024		
DATOS DEL CONTRATO		
1	Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.

2	Número del Contrato	001-2024
3	Supervisor	Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos
4	Valor del Contrato	204.271.176
5	Contratante	MUNICIPIO DE BECERRIL
6	Delegado para suscripción de minutas – Jefe Oficina Jurídica	RICARDO BARROSO ALVAREZ
7	Contratista	UNION TEMPORAL REGION CARIBE TTE 2024
8	NIT	901,822,736-8
9	Representante Legal	MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
10	Duración	OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS
11	No. CDP, fecha y valor	No. 124 del 2024-02-14, $204.745.676,46
12	No. CRP, fecha y valor	No. 224, 2024-04-19, $204.271.176
13	Acta de inicio	22/04/2024

1.8.1 DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona el estado de la verificación de las pólizas:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
VALOR DEL CONTRATO			204.271.176
AMPAROS	**POLIZA No**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11-44-101223634	61.281.352,80	17/04/2024 HASTA 27/04/2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-44-101223634	20.247.117,60	17/04/2024 HASTA 27/04/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	11-44-101223634	20.247.117,60	17/04/2024 HASTA 27/12/2025

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-44-101223634	10.213.558,80	17/04/2024 HASTA 27/12/2027

Las garantías solicitadas al contrato contrato de consultoría N° CMA 001 de 2024 fueron aprobadas mediante Resolución N° 179 del 19 de abril de 2024, emitida por el Jefe de la Oficina Jurídica, dando constancia que a la fecha de elaboración del presente informe todos los amparos solicitados se encuentran vigentes.

1.9 VALOR ESTIPULADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

El valor del presente contrato asciende a la suma de: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($204.271.176) dicho valor se desagrega como se demuestra a continuación:

A	COSTOS DIRECTOS						
ITEM	CARGO	CANTIDAD	DEDICACION	HONORARIOS MENSUALES	FACTOR MULTIPLICADOR	PLAZO EN MESES	VALOR TOTAL
1	Director de Interventoría	1	50%	$ 4.700.000,00	1.99	8.3	$ 38.814.950
2	Supervisor de Campo	1	100%	$ 3.200.000,00	1.99	8.3	$ 52.854.400
3	Auxiliar Administrativo - Secretaria	1	100%	$ 1.300.000,00	1.99	8.3	$ 21.472.100
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 113.141.450

B	COSTOS OPERATIVOS						
ITEM				CANTIDAD	COSTO MENSUAL	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
1	Transporte, Alquiler de Vehiculo 4*4			1	$ 5.500.000,00	8.3	$ 45.650.000,00
2	Arriendo de Oficina Servicios Publicos (Agua, Luz, Telefono, Fijo, Internet)			1	$ 1.000.000,00	8.3	$ 8.300.000,00
3	Papeleria, Copias, Material Fotografico y demas elementos para informes			1	$ 550.000,00	8.3	$ 4.565.000,00
						SUBTOTAL COSTOS OPERATIVOS	$ 58.515.000,00
						TOTAL COSTOS DIRECTOS Y OPERATIVOS	$ 171.656.450,00
						IVA 19%	$ 32.614.726,00
						VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA	$ 204.271.176,00

2. FORMATO DE INSPECCIÓN PARA LAS VISITAS TÉCNICAS

La interventoría en relación a las normas establecidas para la prestación del servicio de transporte escolar (Decreto 431 de 2017) utilizara el siguiente formato para desarrollar las actividades de campo – visitas técnicas con el fin de verificar, auditar y establecer el cumplimiento en las rutas escolares, así mismo la verificación de la documentación reglamentaria (SOAT, Revisión Tecno-mecánica, Póliza, Tarjeta Operacional) de los vehículos (Buses, Busetas) que prestan el servicio en el Municipio de Becerril y sus corregimientos.

Anexos formatos de Inspección y Verificación del Cumplimiento de Rutas y Vehículos.

2.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO N° 093 DE 2024

INFORMACION DEL CONTRATO		
1	Contratante	Municipio de Becerril - Cesar
2	Contratista	Consorcio Transporte Escolar La Guajirita
3	Nit Contratista	901.815.736-9
4	Representante Legal	Carlos Eduardo Rivero Hinojosa
5	Objeto del Contrato	Prestación de servicio de transporte escolar para la vigencia 2024 en el Municipio de Becerril - Departamento del Cesar
6	Número del Contrato	093 de 2024
7	Valor del Contrato	Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte Pesos ($2.155.165.620)
8	Duración	Ciento Cincuenta y Un (151) Días Calendario Académico contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
9	Valor y Forma de Pago	El valor total del presente contrato asciende a la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($2.155.165.620). FORMA DE PAGO: El Municipio de Becerril cancelara al contratista mensualidades vencidas previa presentación de actividades por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato.
10	Acta de inicio	22 de Abril de 2024
11	Supervisor	THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA- Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos
12	Interventor	MARIA CAMILA REYES - Representante Legal Unión Temporal Interventoría Región Caribe TTE 2024

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

Los vehículos de transporte escolar, además de los requisitos mínimos de homologación de las normas técnicas nacionales e internacionales que les sean aplicables, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Relación de los vehículos para la prestación del servicio, con indicación del modelo y placa.
b) Buen estado mecánico de los vehículos, el cual se certificará mediante la presentación del documento que acredita la aprobación de la revisión técnica mecánica, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
c) Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
d) Ningún estudiante podrá viajar en el asiento delantero del vehículo, ni de pie dentro del vehículo.
e) Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, tanto de centros educativos o centros de educación especial, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro, para lo cual deberán contar con rampa y elevador. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso, y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.
f) En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
g) Los vehículos de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial que se dediquen al transporte de estudiantes, además de los colores y distintivos señalados en el presente decreto, deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
h) Los vehículos deberán portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

- ✓ Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- ✓ Una cruceta.
- ✓ Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- ✓ Un botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Un extintor.
- ✓ Dos tacos para bloquear el vehículo.
- ✓ Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, Destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, Linterna.
- ✓ Contar con las siguientes señales y dispositivos: Demarcación de las placas del vehículo en sus costados Dispositivo luminoso y/ o sonoro que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.
- ✓ Demarcación del texto "TRANSPORTE ESCOLAR" y tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en

colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.

- ✓ Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción, donde la comunidad podrá informar sobre la manera de conducción y/o uso que se le da al vehículo escolar correspondiente

A. NORMAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

- Respetar y obedecer a la monitora, al conductor y el reglamento de transporte.
- Ser puntuales en los horarios.
- Cuidar el vehículo en su conservación e higiene.
- Subir ordenadamente a los buses al salir del Colegio y permanecer en ellos hasta su partida.
- No se permite a los estudiantes bajarse del bus en un sitio diferente a la dirección suministrada por sus padres.

2.3 INFORMACION FINANCIERA

Se relaciona la información correspondiente a los certificados de disponibilidad y registro presupuestal correspondientes al contrato 093 de 2024.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	124	Valor	$2.359.960.220,46	Fecha	2024 – 02 - 14
Registro Presupuestal del Compromiso– RP					
N°	124	Valor	$2.155.165.620,oo	Fecha	2024 – 04 – 09
Posición Catalogo de Gasto			00ad-2201-0700-2024-20045-0002 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR		

2.3.1 IMPUESTOS

El siguiente impuesto corresponde al contrato de prestación de servicios N° 093 de 2024.

IMPUESTOS CONTRATO 093 DE 2024	PORCENTAJE	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	1,50%	32.327.484	16/05/2024
TOTAL IMPUESTO		32.327.484	

El Consorcio Transporte Escolar La Guajirita a la fecha del presente informe ha cancelado el impuesto Estampilla Pro desarrollo fronterizo por el valor indicado, los demás impuestos serán descontados parcialmente según la presentación de las respectivas cuentas.

2.4 CONTROL DE GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
ASEGURADORA	**PREVISORA SEGUROS**		
VALOR DEL CONTRATO			**2.155.165.620**
AMPAROS	**POLIZA No**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	3019271	215.516.562,00	08/04/2024 hasta 08/04/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3019271	107.758.281,00	08/04/2024 hasta 10/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	3019271	215.516.562,00	08/04/2024 hasta 10/04/2025

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
ASEGURADORA	**PREVISORA SEGUROS**		
VALOR DEL CONTRATO			**2.155.165.620**
AMPAROS	**POLIZA No**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1014060	390.000.000,00	08/04/2024 hasta 10/04/2025

Las garantías del contrato 093 de 2024, se encuentran aprobadas mediante Resolución N° 161 del 15 de Abril de 2024 por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Becerril – Cesar.

3. VISITAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ejecución del contrato de interventoría se realizaron las siguientes visitas a las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Becerril que son beneficiados con el programa de transporte escolar.

ITEM	FECHA DE VISITA	MUNICIPIO	RUTA	INSTITUCION EDUCATIVA	JORNADA	N° VISITAS
1	22/04/2024	BECERRIL	VEREDA BETULIA "Y" FATIMA	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1

2	22/04/2024	BECERRIL	ALTOS DE TUCUY - LA UNION - ESTADOS UNIDOS - LA UNION - ALTOS DE TUCUY	I. E. ESTADOS UNIDOS	MAÑANA	1
3	23/04/2024	BECERRIL	SAN RAFAEL – LOS CORRALES – MILAN – EL CENTRO	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1
4	23/04/2024	BECERRIL	VEREDA SANTA CECILIA - SEDE SANTA CECILIA	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1
5	24/04/2024	BECERRIL	VEREDA FATIMA - SEDE FATIMA	C.E. LA GUAJIRITA	MAÑANA	1
6	24/04/2024	BECERRIL	LA ESMERALDA - CAPIGUARA- VILLA MATILDE	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1
7	25/04/2024	BECERRIL	SOCOMBA - FLORIDA	C.E. LA GUAJIRITA	MAÑANA	1
8	26/04/2024	BECERRIL	LAS MARIAS – CANAIMA	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1
9	26/04/2024	BECERRIL	FINCA CAMPO VERDE - SEDE CANAIMA	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1
10	29/04/2024	BECERRIL	REMOLINO - LOS NARANJITOS-CANAIMA	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1
11	30/04/2024	BECERRIL	VILLA MARIA - ESCONDIDA - VILLA MARIA (INCLUYE RECORRIDO NUEVA DICHA – SANTA EULALIA)	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1
12	2/05/2024	BECERRIL	LA ESMERALDA - CAPIGUARA- VILLA MATILDE	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1
13	3/05/2024	BECERRIL	CARTAGENA – LAS PIÑAS – LA FLORIDA - CABECERA MUNICIPAL DE BECERRIL	C.E. LA GUAJIRITA	MAÑANA	1
14	3/05/2024	BECERRIL	LA GUAJIRITA - BECERRIL - LA GUAJIRITA	I.E. TRUJILLO	MAÑANA	1
15	6/05/2024	BECERRIL	LA LUCIA - LAS MERCEDES - VILLA MATILDE	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1
16	7/05/2024	BECERRIL	HATOS LA GUAJIRA – TUCUYCITO – LA LOMA – SANTA FE	I. E. ESTADOS UNIDOS	MAÑANA	1
17	7/05/2024	BECERRIL	VEREDA RIO MARACAS - SEDE BATATAL	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1

18	8/05/2024	BECERRIL	SAN RAFAEL – LOS CORRALES – MILAN – EL CENTRO	C.E. VILLA MATILDE	MAÑANA	1
19	9/05/2024	BECERRIL	HATOS LA GUAJIRA – TUCUY- CASA BLANCA - BUENAVISTA	C.E. LA GUAJIRITA	MAÑANA	1
20	10/05/2024	BECERRIL	HATOS LA GUAJIRA – TUCUY- CASA BLANCA - BUENAVISTA	C.E. LA GUAJIRITA	MAÑANA	1
21	14/05/2024	BECERRIL	VEREDA ZORRO – TAMAQUITO – LAS COJAS – LA GUAJIRITA	C.E. LA GUAJIRITA	MAÑANA	1
22	15/05/2024	BECERRIL	VEREDA EL PROGRESO - CORREGIMIENTO DE ESTADOS UNIDOS	I. E. ESTADOS UNIDOS	MAÑANA	1
23	2/05/2024	BECERRIL	VEREDA CANADA - CORREGIMIENTO EEUU	I. E. ESTADOS UNIDOS	MAÑANA	1

Las visitas se realizaron al inicio de la jornada académica 6:00 am a 6:20 am y también se realizaron verificaciones al momento de finalizar la jornada cuando los estudiantes se disponen a retornar a sus lugares de origen a eso de las 12:00 pm a 12:30 pm.

4. RELACION DE CONDUCTORES Y PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL APORTADOS POR EL CONTRATISTA

Se realiza verificación del pago de los aportes a la seguridad social integral, salud, pensión y arl del personal de conductores utilizados por el contratista para prestar el servicio de transporte escolar en las rutas asignadas.

LISTADO DE CONDUCTORES CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA							
PERIODO DEL 22 DE ABRIL AL 21 DE MAYO DE 2024							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CC	CATEGORIA LICENCIA	NUMERO PLANILLA MES DE ABRIL 2024	VALOR PAGADO MES ABRIL 2024	NUMERO PLANILLA MES DE MAYO 2024	VALOR PAGADO MES MAYO 2024
1	PAREJO CAMPO LEONARDO LUIS	1.065.567.360	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
2	PEREZ LORA DEIVIS RAFAEL	1.065.609.419	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
3	ROZO HERNANDEZ NILSON ROSENDO	1.065.631.624	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
4	MARTINEZ PINTO LUIS EDUARDO	1.065.636.613	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
5	MIER CALVO ELMER JOSE	1.065.639.638	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
6	ACEVEDO MONTES LUIS ALFONSO	1.065.641.399	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
7	CERVANTES GARCIA OSCAR ANTONIO	1.082.241.177	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000

8	PADILLA ASCANIO JHORDAN	1.143.446.227	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
9	BELEÑO CARO EDWARD ANTONIO	15.170.595	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
10	JULIO DE LA HOZ ENOC	19.597.475	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
11	SUAREZ RONDON JUAN	7.571.351	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
12	CARRILLO OÑATE JAIME ENRIQUE	77.090.542	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
13	DURAN ESMERAL JESUS ENRIQUE	77.090.701	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
14	VERDECIA HERRERA LUIS PABLO	77.171.860	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
15	MENDOZA MARTINEZ GUSTAVO ENRIQUE	77.175.628	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
16	PERALTA ADRIAN	77.181.771	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
17	FLOREZ RODRIGUEZ JOHN JAIRO	77.187.026	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
18	OVIEDO POVEDA DANILO	77.189.307	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
19	VEGA PEDROZO CARLOS ALBERTO	77.189.397	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
20	RUIDIAZ VANEGAS WILMER	77.190.090	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
21	ROJAS BAYONA JESUS GREGORIO	77.191.978	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
22	VELASQUEZ CARDENAS JHON JAIRO	77.192.087	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
23	ARIAS VANEGAS ALVARO JOSE	77.194.389	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000
24	PALACIOS BARON CARLOS FIDEL	80.738.510	C2	4553179665	$ 3.585.600	4553557228	$ 9.660.000

Una vez revisado los aportes en las planillas señaladas indicamos que las mismas cumplen con lo solicitado en el vínculo contractual.

5. INFORMACION FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO

El valor de la contratación asciende a la suma de: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($2.155.165.620) M/CTE, dicho valor se desagrega como se muestra en la siguiente tabla donde queda relacionada la población beneficiada y las Instituciones Educativas en las cuales se realizarán las rutas escolares, con los valores unitarios y totales.

ITEM	RUTAS	No. DE ESTUDIANTES	DIAS DE EJECUCION	No. DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO DIARIO IDA Y REGRESO * ESTUDIANTE	COSTO TOTAL VALOR
1	CARTAGENA – LAS PIÑAS – LA FLORIDA - CABECERA MUNICIPAL DE BECERRIL	36	151	1	19.755,00	107.388.180,00

2	SOCOMBA - FLORIDA	27	151	1	19.750,00	80.520.750,00
3	LAS MARIAS – CANAIMA	26	151	1	31.420,00	123.354.920,00
4	REMOLINO - LOS NARANJITOS- CANAIMA	28	151	1	31.420,00	132.843.760,00
5	VILLA MARIA - ESCONDIDA - VILLA MARIA (INCLUYE RECORRIDO NUEVA DICHA – SANTA EULALIA)	30	151	1	32.280,00	146.228.400,00
6	LA ESMERANDA – CAPIGUARA – VILLA MATILDE	52	151	2	31.420,00	246.709.840,00
7	LA LUCIA – LAS MERCEDES – VILLA MATILDE	26	151	1	19.755,00	77.558.130,00
8	HATOS LA GUAJIRA - TUCUYCITO - LA LOMA - SANTA FE	27	151	1	19.750,00	80.520.750,00
9	SAN RAFAEL – LOS CORRALES – MILAN - EL CENTRO	54	151	2	19.755,00	161.082.270,00
10	HATOS LA GUAJIRA - TUCUY - CASA BLANCA - BUENAVISTA	48	151	2	19.755,00	143.184.240,00
11	VEREDA ZORRO – TAMAQUITO – LAS COJAS – LA GUAJIRITA	35	151	1	19.755,00	104.405.175,00
12	VEREDA CANADA - CORREGIMIENTO EEUU	20	151	1	31.420,00	94.888.400,00
13	LA GUAJIRITA - BECERRIL - LA GUAJIRITA	25	151	1	19.755,00	74.575.125,00
14	ALTOS DE TUCUY - LA UNION - ESTADOS UNIDOS - LA UNION - ALTOS DE TUCUY	14	151	1	31.420,00	66.421.880,00
15	FINCA CAMPO VERDE - SEDE CANAIMA	19	151	1	25.000,00	71.725.000,00

16	VEREDA EL PROGRESO - CORREGIMIENTO DE ESTADOS UNIDOS	15	151	1	31.420,00	71.166.300,00
17	VEREDA BETULIA "Y" FATIMA	18	151	1	30.600,00	83.170.800,00
18	VEREDA SANTA CECILIA - SEDE SANTA CECILIA	16	151	1	26.000,00	62.816.000,00
19	VEREDA RIO MARACAS - SEDE BATATAL	15	151	1	31.420,00	71.166.300,00
20	VEREDA EL HATILLO - VEREDA CAPIGUARA - SEDE CAPIGUARA	16	151	1	28.000,00	67.648.000,00
21	VEREDA FATIMA - SEDE FATIMA	19	151	1	30.600,00	87.791.400,00
TOTAL		**566**	151	**24**	550.450,00	2.155.165.620,00

5.1 RELACIÓN DE RUTAS REALIZADAS EN EL PERIODO DEL 22 DE ABRIL AL 21 DE MAYO DE 2024

Se relacionan las rutas escolares en días cumplidos por el operador **CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA,** verificadas por la interventoría a partir del 22 de abril de 2024 y certificadas por la Institución Educativa Trujillo, Centro Educativo La Guajirita, Centro Educativo Villa Matilde y la Institución Educativa Estados Unidos.

En el siguiente cuadro se cuantifican el número de estudiantes transportados en cada una de las rutas, la cantidad de vehículos utilizados y el costo unitario de cada estudiante por transportarse ida y regreso. Con esta información se consolida el costo total para los veinte (20) días de servicio de transporte ejecutados en el periodo de presente informe.

ITEM	RUTAS	No. DE ESTUDIANTES	DIAS DE EJECUCION	No. DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO DIARIO IDA Y REGRESO * ESTUDIANTE	COSTO TOTAL VALOR
1	CARTAGENA – LAS PIÑAS – LA FLORIDA - CABECERA MUNICIPAL DE BECERRIL	36	20	1	19.755,00	14.223.600,00

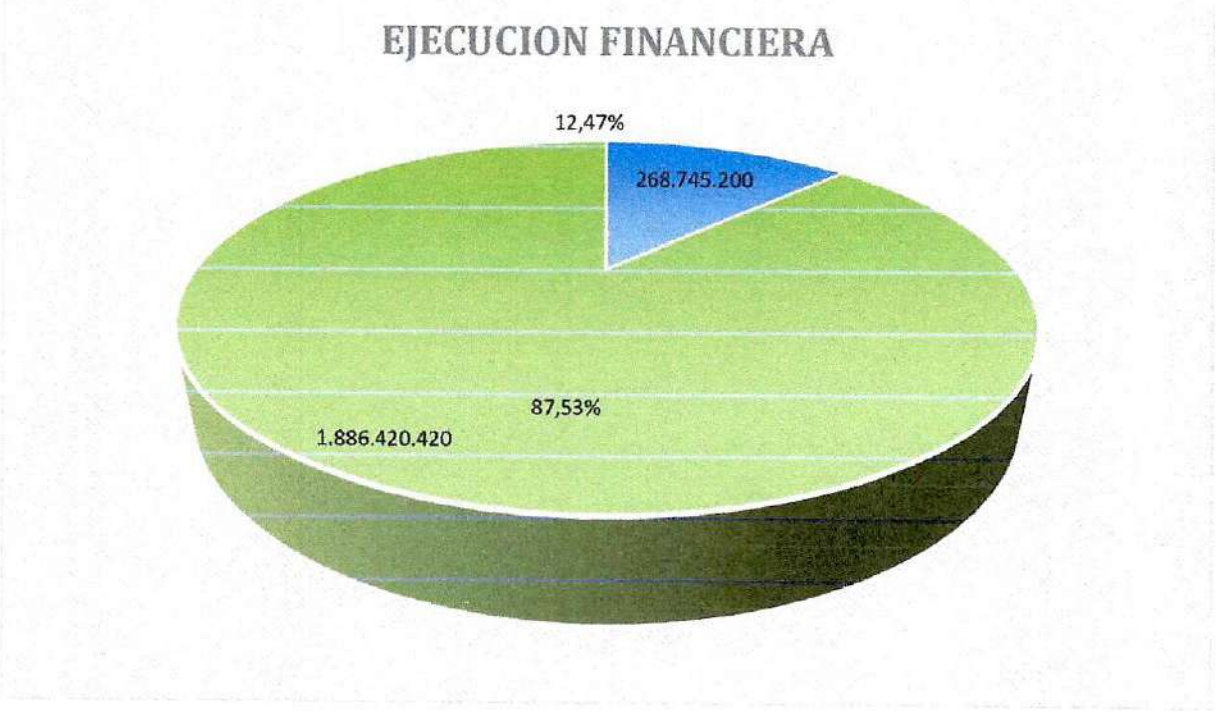
2	SOCOMBA – FLORIDA	27	20	1	19.750,00	10.665.000,00
3	LAS MARIAS – CANAIMA	26	20	1	31.420,00	16.338.400,00
4	REMOLINO - LOS NARANJITOS- CANAIMA	28	20	1	31.420,00	17.595.200,00
5	VILLA MARIA - ESCONDIDA - VILLA MARIA (INCLUYE RECORRIDO NUEVA DICHA – SANTA EULALIA)	18	20	1	32.280,00	11.620.800,00
6	LA ESMERANDA – CAPIGUARA – VILLA MATILDE	52	20	2	31.420,00	32.676.800,00
7	LA LUCIA – LAS MERCEDES – VILLA MATILDE	26	20	1	19.755,00	10.272.600,00
8	HATOS LA GUAJIRA - TUCUYCITO - LA LOMA - SANTA FE	27	20	1	19.750,00	10.665.000,00
9	SAN RAFAEL – LOS CORRALES – MILAN - EL CENTRO	54	20	2	19.755,00	21.335.400,00
10	HATOS LA GUAJIRA - TUCUY - CASA BLANCA – BUENAVISTA	48	20	2	19.755,00	18.964.800,00
11	VEREDA ZORRO – TAMAQUITO – LAS COJAS – LA GUAJIRITA	35	20	1	19.755,00	13.828.500,00
12	VEREDA CANADA - CORREGIMIENTO EEUU	20	20	1	31.420,00	12.568.000,00
13	LA GUAJIRITA - BECERRIL - LA GUAJIRITA	25	20	1	19.755,00	9.877.500,00
14	ALTOS DE TUCUY - LA UNION - ESTADOS UNIDOS - LA UNION - ALTOS DE TUCUY	14	20	1	31.420,00	8.797.600,00
15	FINCA CAMPO VERDE - SEDE CANAIMA	19	20	1	25.000,00	9.500.000,00

16	VEREDA EL PROGRESO - CORREGIMIENTO DE ESTADOS UNIDOS	15	20	1	31.420,00	9.426.000,00
17	VEREDA BETULIA "Y" FATIMA	18	20	1	30.600,00	11.016.000,00
18	VEREDA SANTA CECILIA - SEDE SANTA CECILIA	16	20	1	26.000,00	8.320.000,00
19	VEREDA RIO MARACAS - SEDE BATATAL	15	20	1	31.420,00	9.426.000,00
20	VEREDA EL HATILLO - VEREDA CAPIGUARA - SEDE CAPIGUARA	0	0	0	0	0
21	VEREDA FATIMA - SEDE FATIMA	19	20	1	30.600,00	11.628.000,00
TOTAL		**554**	20	**23**	550.450,00	268.745.200,00

En el presente periodo de ejecución contractual el valor de los servicios prestados ascienden a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($268.745.200,oo)

5.2 EJECUCION FINANCIERA

DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO 093 DE 2024	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
VALOR DEL CONTRATO	2.155.165.620
INFORME- PERIODO DEL 22 DE ABRIL AL 21 DE MAYO DE 2024	268.745.200
TOTAL VALOR EJECUTADO	268.745.200
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	1.886.420.420



El Consorcio Transporte Escolar La Guajirita en el periodo comprendido entre el 22 de abril al 21 de mayo de 2024, ejecuto el 12,47% del valor contratado para la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio de Becerril, fueron veinte (20) días de servicio.

6. INTERVENTORÍA TÉCNICA

6.1 RELACION DE VEHICULOS ASIGNADOS A LAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR

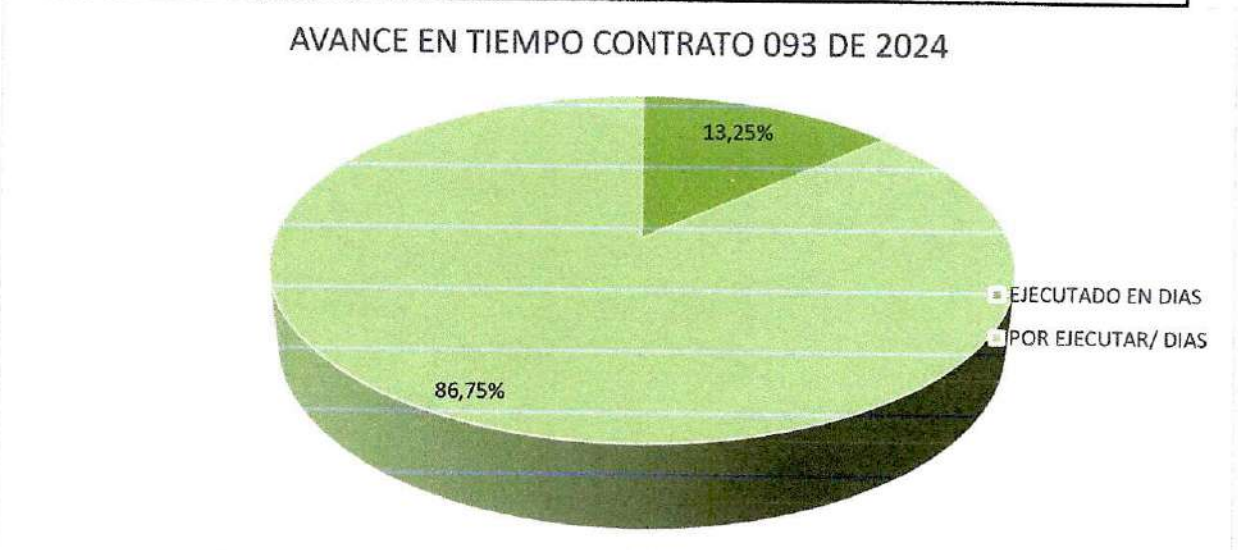
CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA		
ITEM	PLACAS	CLASE VEHICULO
1	TVD198	BUS
2	WOW032	BUS
3	WOW089	BUSETA
4	WOV963	BUS
5	WOV964	BUS
6	WOV965	BUS
7	EQX771	BUSETA
8	TVD161	BUSETA
9	TVD162	BUSETA
10	TVD166	BUS
11	GFP463	BUS
12	GFP465	BUS

13	GFP477	BUSETA
14	GFP478	BUSETA
15	GFP498	BUS
16	GFP515	BUSETA
17	GFP565	BUSETA
18	GFP605	BUSETA
19	GFP608	BUSETA
20	GFP636	BUS
21	GFP693	BUSETA
22	GFP746	BUS
23	TVD151	BUSETA

En el periodo del presente informe la Unión Temporal Región Caribe TTE 2024 realizo verificación a 23 vehículos adscritos al servicio de transporte escolar lo cual representa el 100% del total vinculado.

6.2 AVANCE EN TIEMPO

AVANCE EN TIEMPO		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 093 DE 2024		
% AVANCE TIEMPO		
PLAZO EN DÍAS/ CALENDARIO ESCOLAR	**EJECUTADO EN DIAS**	**POR EJECUTAR/ DIAS**
151	20	131



Se observa que en el periodo del presente informe el contrato 093 de 2024 tiene una ejecución representada en el 13,25% correspondiente a 20 días de servicio de transporte escolar y pendientes por ejecutar 131 días que corresponden al 86,75%.

6.3 DOCUMENTACION VEHICULOS

DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 093 DE 2024	**CUMPLEN**	**NO CUMPLEN**
TARJETA DE PROPIEDAD	23	0
TARJETA DE OPERACIÓN	23	0
SEGURO OBLIGATORIO	23	0
TECNOMECANICA	23	0
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL	23	0
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL	23	0
LICENCIA	23	0



En las respectivas verificaciones en campo se evidencia un cumplimiento del 100% relacionado con la documentación de los vehículos.

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

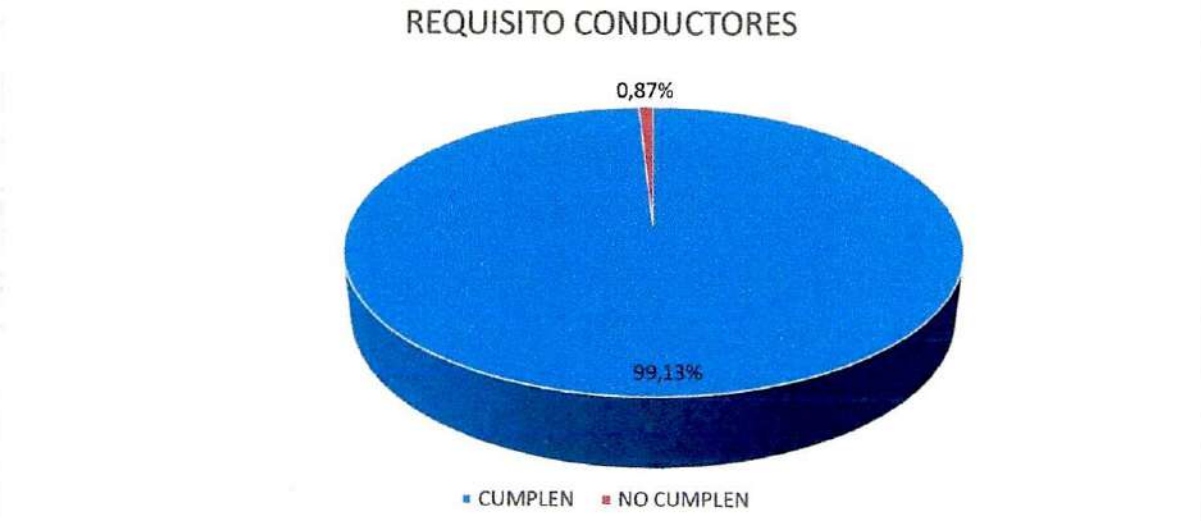
6.4 CONDICIONES TECNICAS OPERATIVAS

CONDICIONES TECNICAS OPERATIVAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE		
CONTRATO N° 093 DE 2023	CUMPLEN	NO CUMPLEN
EL NÚMERO DE OCUPANTES DEL VEHÍCULO SUPERA LA CAPACIDAD ESTABLECIDA EN LA LICENCIA DE TRANSITO	23	0
LOS ESTUDIANTES ESTÁN ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO DURANTE TODA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.	23	0
EL CONDUCTOR DISPONE DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL.	23	0
DURANTE EL RECORRIDO EL VEHÍCULO TRANSITA A UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 40 KILÓMETROS POR HORA.	23	0
SE EVIDENCIA EL TRANSPORTE SIMULTANEO DE PASAJEROS ESCOLARES Y CARGA	23	0
LA ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO SUPERIOR A LOS 10 AÑOS, LOS CAMPEROS DE LA ZONA RURAL PUEDEN TENER UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 20 AÑOS	23	0
CUENTA POR LO MENOS CON DOS PUERTAS DE ACCESO Y SALIDAS DE EMERGENCIA.	23	0
VIAJA ALGÚN ESTUDIANTE EN EL ASIENTO DELANTERO DEL VEHÍCULO, O DE PIE DENTRO DEL VEHÍCULO.	23	0
CUANDO SE TRANSPORTAN MENORES CON DISCAPACIDAD MENTAL, FÍSICA O SENSORIAL, SE ADECUA ESPECIALMENTE EL ACCESO AL VEHÍCULO, MEDIANTE RAMPAS U OTRO MECANISMO QUE FACILITE EL INGRESO	23	0
EL VEHÍCULO CUENTA CON VENTANAS A AMBOS COSTADOS.	23	0
DURANTE EL RECORRIDO EL CONDUCTOR USA COMUNICADORES DE MANO U OTROS ACCESORIOS DISTRACTORES DE LA CONCENTRACIÓN DEL MISMO.	23	0

Se evidencio un cumplimiento del 100% en las condiciones exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar descritas anteriormente.

6.5 CONDUCTORES

CONTRATO 093 DE 2024	CUMPLEN	NO CUMPLEN
1. EL CONDUCTOR ES MAYOR DE EDAD.	23	0
2. PORTA LICENCIA PARA CONDUCCIÓN VIGENTE Y CON LA CATEGORÍA QUE LE PERMITA CONDUCIR EL TIPO DEL VEHÍCULO.	23	0
3. SE NOTA ALGUNA CONDUCTA SOSPECHOSA DEL CONDUCTOR, ESTADO DE EMBRIAGUEZ, IRA INTENSA, DEPRESIÓN, O ALGUNA OTRA CONDICIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS CAPACIDADES Y LA INTEGRIDAD FÍSICA MENTAL Y MORAL DE LOS NIÑOS.	23	0
4. DURANTE EL RECORRIDO OBSERVA QUE EL CONDUCTOR RESPETA LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, CONDUCE CON PRUDENCIA Y A LA DEFENSIVA.	23	0
5. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE UNIFORMADO O BIEN VESTIDO.	22	1



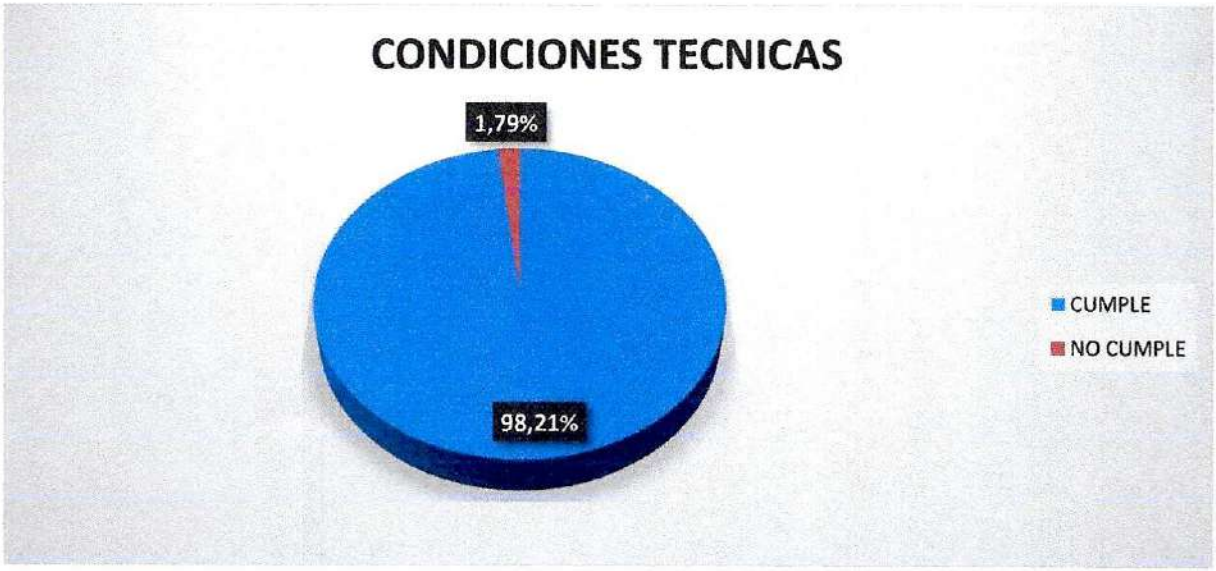
El 99,13% de los conductores cumplen con los requisitos establecidos en el contrato de prestación de servicios N° 093 de 2024.

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

6.6 CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS		
CONTRATO 093 DE 2024	CUMPLE	NO CUMPLE
UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.	21	2
UN EXTINTOR.	20	3
DOS TACOS PARA BLOQUEAR L VEHICULO.	23	0
CAJA DE HERRAMIENTAS BÁSICA QUE COMO MÍNIMO DEBERÁ TENER: ALICATE, DESTORNILLADORES, LLAVE DE EXPANSIÓN Y LLAVES FIJAS.	23	0
LLANTA DE REPUESTO.	22	1
LINTERNA	23	0
CUENTA CON LAS SIGUIENTES SEÑALES DE TRANSITO:	23	0
DEMARCACION DE LAS PLACAS DEL VEHICULO EN SUS COSTADOS, SEGÚN LAS MINIMAS EXIGENCIAS EMPLEADAS PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO.	23	0
DISPOSITIVO LUMINOSO SONORO Y QUE ADVIERTA A LOS VEHICULOS EN LA VIA QUE EL VEHICULO SE HA DETENIDO Y QUE ESTA DESCENDIENDO O ASCENDIENDO UN ESCOLAR.	23	0
DEMARCACION DEL TEXTO "TRANSPORTE ESCOLAR" EN LA PARTE TRASERA DEL VEHICULO DE MINIMO 60 CM DE ALTO Y 120 CM DE ANCHO, EN EL FRENTE DEL VEHICULO EL MISMO TEXTO EN FORMA INVERTIDA, LLEVA EN LOS COSTADOS EL NOMBRE DE LA INSTITUCION RESPECTIVA O EMPRESA. EN LA PARTE POSTERIOR FRANJAS ALTERNAS DE 10 CM DE ANCHO EN COLORES AMARILLOS Y NEGROS, CON INCLINACION DE 45° Y UNA ALTURA MINIMA DE 60 CM	23	0
LOS VEHICULOS DEBERAN LLEVAR UN AVISO VISIBLE (COMO CONDUZCO) QUE SEÑALE EL NUMERO TELEFONICO DE LAS AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR Y EL SISTEMA DE TRANSPORTE DENTRO DE SU JURISDICCION.	23	0
LOS VEHICULOS DEBERAN CONTAR CON UN TERCER STOP, UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR TRASERA SOBRE LA LINEA MEDIA DEL VEHICULO Y UNA ALTURA NO MAYOR A 1.80 CM DEL PISO, EL CUAL DEBERA TENER UNAS DIMENSIONES MINIMAS DE 5 CM DE ALTO POR 15 CM DE ANCHO.	23	0
LOS ASIENTOS DEL VEHICULO ESTAN DISPUESTOS MIRANDO AL FRENTE	23	0
CADA UNA DE LAS SILLAS DEL VEHICULO, CUENTA CON CINTURON DE SEGURIDAD CON DISPOSITIVOS AUTOAJUSTABLES PARA QUE SE PUEDAN ADAPTAR A LOS MENORES.	23	0
CUENTA CON DISPOSITIVOS SONORO Y LUMINOSO PARA REGISTRAR LOS EVENTOS EN QUE SE SOBREPASEN LOS LIMITES DE VELOCIDAD PERMITIDOS Y VELOCIDADES MAXIMAS ALCANZADAS.	23	0
UNA CRUCETA	23	0

DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL O LAMPARAS DE FORMA DE LUZ AMARILLA INTERMITENTES O DE DESTELLO.	22	1



Existe un incumplimiento del 1.79% en las condiciones técnicas para la prestación del servicio de transporte.

7. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

El día 23/04/2024, se envió solicitud al contratista por parte de la Unión Temporal Interventoría Región Caribe TTE 2024, UT24-001
El día 25/04/2024, se recibió respuesta a la UT24-001 por parte del contratista Consorcio Transporte Escolar La Guajirita.
El día 30/04/2024, se envió solicitud al contratista por parte de la Unión Temporal Interventoría Región Caribe TTE 2024, UT24-002
El día 03/05/2024, se recibió respuesta a la UT24-002 por parte del contratista Consorcio Transporte Escolar La Guajirita.
El día 17/05/2024, se envió solicitud al contratista por parte de la Unión Temporal Interventoría Región Caribe TTE 2024, UT24-003
El día 20/05/2024, se recibió respuesta a la UT24-003 por parte del contratista Consorcio Transporte Escolar La Guajirita.

8. OBSERVACIONES

Dentro de los requisitos mínimos para la prestación del servicio especial de transporte escolar, la interventoría evidenció en el período comprendido del 22 de abril al 21 de mayo de 2024, en cada una de las verificaciones de rutas e inspección de vehículos se evidenciaron no

conformidades en cuanto a los requisitos técnicos mínimos para la prestación del servicio especial de transporte escolar, en algunos casos:

- No porte de las dos señales de tránsito en forma de triángulo en material reflectivo.
- Botiquín incompleto.
- Extintores vencidos.

.

9. INTERVENTORÍA REQUIERE AL OPERADOR

- Subsanar todas las evidencias detectadas de no conformidades en las diferentes rutas del transporte escolar en el término de cinco (5) días a partir del recibido de los mismos, notificando a la interventoría de las acciones tomadas y mostrando físicamente las correcciones con el fin de mejorar el servicio y poder garantizar una prestación óptima y la satisfacción de todos los beneficiarios del programa.

Para mayor constancia, se firma a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024.

María Reyes

MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
CC. 1.003.235.116
Representante Legal
Unión Temporal Interventoría Región Caribe TTE 2024

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

Becerril, 28 de mayo de 2024

Señores
MUNICIPIO DE BECERRIL
Departamento del Cesar

Referencia: **DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR OBLIGADO AL PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**

La suscrita, **MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.003.235.116 de Valledupar – Cesar, en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024**, con Nit. 901.822.736 - 8, declaro bajo la gravedad de juramento que dicha Unión Temporal, se encuentra exonerada del pago de la Seguridad Social a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), EPS, Pensión y ARL, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Cabe resaltar que todos los profesionales utilizados en la ejecución del contrato de interventoría, se encuentran vinculado a la UT, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, como independientes, de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo, en su Artículo 34, establece la contratación a Contratistas Independientes, ya sean personas naturales o Jurídicas, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

Suscribe,

María Reyes
MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
C.C. 1.003.235.116 de Valledupar – Cesar
Representante Legal
UT Interventoría Región Caribe TTE 2024

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR OBLIGADO AL PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Becerril, 28 de mayo de 2024

Señores
MUNICIPIO DE BECERRIL
Departamento del Cesar

Referencia: **ACTA PARCIAL N° 01 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22/04/2024 AL 21/05/2024 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CMA 001 DE 2024**

El suscrito, **JEIFRIEE RAFAEL TORRES ARNEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.050.955.361 de Turbaco, declaro bajo la gravedad de juramento que la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024**, con Nit. 901.822.736 - 8, se encuentra exonerada del pago de la Seguridad Social a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), EPS, Pensión y ARL, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Cabe resaltar que todos los profesionales utilizados en la ejecución del contrato de interventoría, se encuentran vinculado a la UT, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, como independientes, de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo, en su Artículo 34, establece la contratación a Contratistas Independientes, ya sean personas naturales o Jurídicas, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

Suscribe,

Jeifriee Rafael Torres Arnedo
C.C. 1.050.955.361 de Turbaco – Bolívar
TP N° 203350-T

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

VEHICULO DE PLACAS GFP515



ESTUDIANTES BENEFICIADOS CENTRO EDUCATIVO LA GUAJIRITA



Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

ESTUDIANTES BENEFICIADOS RUTA HATOS LA GUAJIRA - TUCUYCITO - LA LOMA - SANTA FE





Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

VEHICULO DE PLACAS GFP478





Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

VEHICULO DE PLACAS EQX771



VEHICULO DE PLACAS GFP746



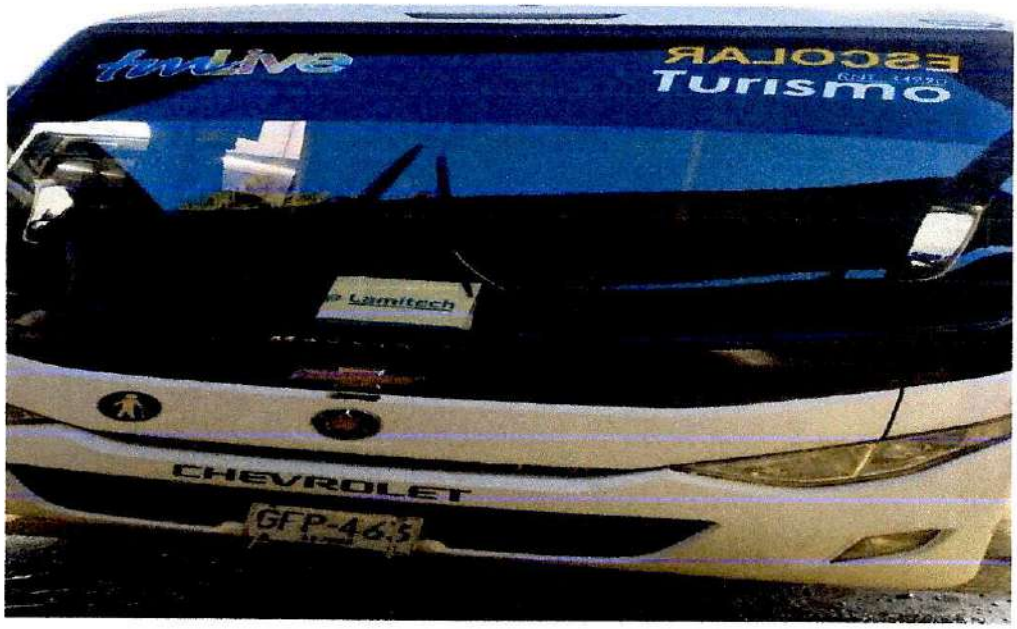
Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

ESTUDIANTES BENEFICIADOS CENTRO EDUCATIVO VILLA MATILDE SEDE EL CENTRO



VEHICULO DE PLACAS GFP463



Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

VEHICULO DE PLACAS GFP636



Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141015648834

(415)7707212489984(8020) 000014101564883 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 2 7 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 D # 15 - 20

42. Correo electrónico ridriguezadan082@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 0 1	3 0 2 2 1 5 8 7 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 0 4 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	4	8	9	1	4	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 16 / 22 : 03: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REYES RODRIGUEZ MARIA CAMILA
985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141015648834

(415)7707212489984(8020) 000014101564883 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 2 7 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 4 0 2	
81. Hasta	2 0 2 4 1 2 1 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141015648834

(415)7707212489984(8020) 000014101564883 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 2 7 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 3 2 3 5 1 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	RODRIGUEZ	MARIA	CAMILA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141015648834

(415)7707212489984(8020) 000014101564883 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 2 7 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 5 9 7 5 5	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 4 0 4 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 2 0 3 3 2	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION NUTRIENDO VIDAS- NUTRIVID

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 4 0 4 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SPGR

Alfonsogudelo MARGARITA ROSA AGUDELO VINA
02-20045 MUNICIPIO DE BECERRIL

2024-02-14 12:21 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	124	Fecha Registro:	2024-02-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-20045 MUNICIPIO DE BECERRIL		
Estado:	Certificada	Valor Inicial:	2.359.960.220,46	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.359.960.220,46

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-20045 MUNICIPIO DE BECERRIL	0AAD-2201-0700-2024-20045-0002 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR				
		Total:	2.359.960.220,46	0,00	2.359.960.220,46

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLARA PARA LA VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR. (OBRA $2.155.214.544,00 E INTERVENTORIA $204.745.676,46 TOTAL PROYECTO: $2.359.960.220,46)

Revisó: Jurídica y Presupuestal

Firma Responsable

MUNICIPIO DE BECERRIL

NIT. 800.096.576-4

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 287

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 19 de abril de 2024

Beneficiario UT INTERVENTORÍA REGIÓN CARIBE TT 2024 **Nit:** 901822736 - 8

No. C.D.P. : 142 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 14 de febrero de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 001 **Fecha:** 19/04/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS **Regional** MUNICIPIO DE BECERRIL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo Mas Equidad, Desarrollo Y Gobierno - 2020 - 2023-Becerril Con Mas Equidad 98 - 3122201108 - 2.3.2.02.02.008 - 60	Servicio prestados a las empresas y servicios de produccion **Recurso de la Nacion-Destinación Específica** Asignaciones Directas (20% del SGR) **Clasificadores** 22010700-83115-2024200450002-2.2.8.1.00-16.0-0700 204.271.176,00	204.271.176,00
	Total Compromisos	$204.271.176,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	$61.281.352,80
Junio	24.668.153,79
Agosto	24.668.153,79
Septiembre	24.668.153,79
Octubre	24.668.153,79
Noviembre	24.668.153,79
Diciembre	19.649.054,25
Valor Total Prog.	$204.271.176,00

MARGARITA AGUDELO VIÑA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PRESUPUESTO

Elaboró: MARGARITAA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmagudelo	MARGARITA ROSA AGUDELO VINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-20045	MUNICIPIO DE BECERRIL
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-19-6:38 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 124 de fecha 2024-02-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	224	**Fecha Registro:**	2024-04-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-20045 MUNICIPIO DE BECERRIL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	204.271.176,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	204.271.176,00	**Saldo x Obligar:**	204.271.176,00

TERCERO

Identificacion:	901822736	**Razon Social:**	UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	19700007736	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	80175955	**Nombre:**	FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA	**Cargo:**	ALCALDE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	001	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-04-19

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-20045 MUNICIPIO DE BECERRIL	00AD-2201-0700-2024-20045-0002 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	AD20045	CSF	2024-04-19	204.271.176,00	0,00		
					Total:	204.271.176,00	0,00	204.271.176,00	204.271.176,00

Objeto:	INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHmagudelo MARGARITA ROSA AGUDELO VINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-20045 MUNICIPIO DE BECERRIL
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-19-8:38 p. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-20045	MUNICIPIO DE BECERRIL	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-04-22	61.281.352,80	61.281.352,80	NINGUNO
02-20045	MUNICIPIO DE BECERRIL	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-06-19	24.668.153,79	24.668.153,79	NINGUNO
02-20045	MUNICIPIO DE BECERRIL	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-08-19	24.668.153,79	24.668.153,79	NINGUNO
02-20045	MUNICIPIO DE BECERRIL	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-09-19	24.668.153,79	24.668.153,79	NINGUNO
02-20045	MUNICIPIO DE BECERRIL	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-10-21	24.668.153,79	24.668.153,79	NINGUNO
02-20045	MUNICIPIO DE BECERRIL	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-11-19	24.668.153,79	24.668.153,79	NINGUNO
02-20045	MUNICIPIO DE BECERRIL	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-12-19	19.649.054,25	19.649.054,25	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Contrato de Consultoría:	**CMA 001 DE 2024**
Objeto:	**"INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**
Contratante:	**MUNICIPIO DE BECERRIL**
Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024**
Nit:	**901822736-8**
Dirección:	**CALLE 7 D # 15-20, VALLEDUPAR**
Teléfono:	**3104562228**
Valor:	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($204.271.176.oo)**
Duración:	**LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIO.**

Entre los suscritos a saber: **RICARDO BARROSO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.519.803 expedida en Bucaramanga, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica, delegada para la suscripción de minutas contractuales Decreto No.063 de 02 abril 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATANTE, y **MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ,** mayor, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.033.235.116 expedida en Valledupar, quien actúa en representación de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024,** identificada con N.I.T.: 901822736-8; quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA.** Previas las siguientes consideraciones: a) Que conforme a la necesidad planteada por la de Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, se inició proceso de Concurso de Méritos Abierto, para contratar la **"INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**, b) Que el MUNICIPIO cuenta en las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 124 de expedida el 14 de febrero de 2024, c) Que el Municipio debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, d) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral, e) Que para la adjudicación y celebración de este contrato se adelantó el proceso de selección de contratista observando lo establecido en el numeral 3 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con decreto 1082 de 2015 se adelantó el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, No. 001 de 2024 y se presentaron los siguientes proponentes: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024 y WLG GROUP CONSULTORES LTDA. f) Que una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas se adjudicó el objeto del contrato a UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO. h) Que una vez adjudicado el concurso de méritos lo que procede es la celebración del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR a ejecutar el contrato de **"INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR". SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($204.271.176.oo).** EL Municipio entregará al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L ($61.281.352,8). PARA QUE EL SUPERVISOR AUTORICE LA ENTREGA DEL ANTICIPO ES NECESARIO QUE:** a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor. e) Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contratista para el manejo de los dineros girados por el Municipio a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. h). Que se presente la constancia o certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **Nota**: En el evento que se produjere rendimientos financieros, estos pertenecerán al Municipio, razón por la cual el contratista deberá consignarlos a la cuenta que disponga la entidad, por conducto de supervisor. **MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el consultor deberá abrir una cuenta para su manejo, en una entidad bancaria reconocida, la cual debe ser rentable o de ahorro. **b)** El Municipio girará el valor del anticipo a la cuenta que el consultor haya aperturado, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. **c)** El anticipo será amortizado mediante una deducción del treinta por ciento (30%) sobre valor de cada cuenta de cobro que deba pagarse al consultor, hasta su amortización total. **d)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y Conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni

distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga: una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos y los extractos donde se reflejen los rendimientos financieros de la cuenta; dichos rendimientos (en caso de que se generen) deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale el Municipio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del abono de la cuenta, para hacer uso de ellos. **f)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran por parte de la entidad contratante. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al consultor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución de la consultoría, los cuales mínimo serán los siguientes: a) Contratación del personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones. b) Pago del alquiler de vehículo o del servicio de transporte del equipo de trabajo hasta los sitios en donde deban desarrollarse las actividades de la consultoría. Pago del canon de arrendamiento de la oficina donde se coordinará correspondencia con el consultor y con la entidad contratante, y se dará soporte legal, técnico, contable y financiero a la ejecución de la consultoría. c) En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y encuentra justificación técnica en el hecho de que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el consultor ejecute sus actividades de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad esperada y exigida por la entidad. **FORMA DE PAGO:** El 100% El valor del contrato se pagará mediante actas mensuales parciales, previa amortización del anticipo, mediante presentación de informes en los que se debe evidenciar el avance del contrato objeto de la presente consultoría. Para cada pago el contratista debe presentar: 1. Informe escrito de la ejecución de cada componente de la Consultoría. 2. Cronograma de ejecución, donde se discriminen una a una las actividades administrativas, técnicas y financieras de la Consultoría, y aprobado por el Supervisor. **Para que el supervisor autorice los pagos parciales, es necesario que:** a) Que se entregue un informe de interventoría correspondiente al periodo de ejecución del contrato en que se hizo el seguimiento al avance y ejecución del contrato intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, en el cual se detalle con precisión el porcentaje de avance en dicho periodo en que se presenta la correspondiente cuenta o factura de cobro. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El interventor en ejercicio prestar los siguientes servicios: **SERVICIOS JURÍDICOS DEL INTERVENTOR:** Las obligaciones de carácter jurídico del INTERVENTOR serán: **a)** Firmar el acta de inicio del contrato que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato. **b)** Contestar al operador del servicio, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule. **c)** Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de la prestación del servicio. **d)** Dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato que le entregue el prestador del servicio, una vez se haya suscrito el acta de entrega final o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso. **e)** Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato que interviene. **h)** Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato intervenido y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario. **f)** Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del prestador del servicio para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato intervenido. **g).** Comunicar por escrito al Municipio o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del prestador del servicio para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan. **h)** Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el operador se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias. **i)** Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral del contrato intervenido. **j)** Supervisar que el prestador del servicio cumpla con las condiciones legales y contractuales que permitan la ejecución idónea y oportuna de la prestación del servicio de transporte escolar. **k)** Conocer las obligaciones a cargo del operador, de la entidad contratante respecto de la prestación de servicio de transporte escolar. l). Conocer los riesgos que asumen las partes contratantes del de servicio de transporte escolar. **m)** Verificar que el personal que se utilice para la prestación del servicio de transporte escolar, se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de conformidad con las normas que regulan la materia. **n)** Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el prestador del servicio y su garante cuando la prestación del servicio no cumpla con las normas y condiciones que regulan la materia **q)** Atender todas las consultas del prestador del servicio sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al Municipio, adjuntando el concepto respectivo. **SERVICIOS TÉCNICOS DEL INTERVENTOR:** Las obligaciones de carácter técnico del INTERVENTOR serán: **a)** Verificar que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio, cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la prestación del Servicio de Transporte Escolar. **b)** Verificar que los vehículos dispuestos para la ejecución del contrato, cuenten con un equipo de carretera completo, herramientas mecánicas indispensables, y estar en óptimas condiciones que garanticen un eficiente servicio.**c).** Verificar que el servicio se preste diariamente durante el calendario escolar, en las rutas señaladas por la entidad. d). llevará el registro de los beneficiarios del servicio y el registro diario de asistencia a la ruta. **e)** Las demás que sean necesarias

para lograr los fines propuestos con la celebración del contrato que se interviene. **SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES DEL INTERVENTOR:** Las funciones de carácter financiero del INTERVENTOR serán: **a)** Revisar y dar el visto bueno a la solicitud de desembolso de las cuentas parciales presentadas por el prestador del servicio, previa revisión de los requisitos necesarios para ello. **b)** Confrontar los precios unitarios cobrados por el prestador del servicio en cada acta parcial con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato. **c)** Acordar con el prestador del servicio y LA CONTRATANTE, el precio unitario en caso de ser necesario la prestación del servicio en una nueva ruta. **d)** Llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, **e)** Efectuar el balance económico de ejecución del contrato intervenido para efectos de la liquidación del mismo. **f)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **g)** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato. **h)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato intervenido. **i)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios, respecto de los cuales LA CONTRATANTE deberá dar su aprobación. **j)** Actuar de tal modo que, por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador, Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INTERVENTOR:** Las obligaciones de carácter administrativo del interventor serán: **a)** Comprobar que el prestador del servicio disponga del factor humano que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos para la prestación del servicio de transporte escolar. **b)** Llevar los registros diarios sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la prestación del servicio. **c)** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría. **d)** Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la prestación del servicio de transporte escolar y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final debidamente firmada por las partes, y el proyecto del acta de liquidación del contrato intervenido, en donde consten el desarrollo de cada una de las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio de transporte escolar. **f)** Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato intervenido. **g)** Exigir al prestador del servicio, la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato intervenido. **h)** Acordar con el Municipio, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo. **i)** Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos del Municipio, relacionados con el manejo del respectivo contrato. **j)** Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado al Municipio, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato. **k)** Las demás que resulten necesarias para lograr el correcto control sobre la ejecución del contrato que se interviene. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. La entidad debidamente certificada, en este caso el Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice la Consultoría pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el interventor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato de la Consultoría. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar la Consultoría, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato objeto de la Consultoría. 6. El municipio entregue todos los informes que señalan las obligaciones del interventor y realizar con él reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado mediante resolución, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de consultoría. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos Abierto AMJI CMA No. 001-2024 los cuales, junto con los documentos previos y la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato **QUINTA: SUPERVISION.** La supervisión será ejercida por la secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio el cual se apoyará en los informes correspondientes presentados por el interventor. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato de consultoría externa, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. **1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.** a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de consultoría. b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la Interventoría y el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista, del interventor y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. d. Conocer los contratos de Interventoría y del contratista y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. e. Supervisar que el contratista y el interventor tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás

requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. f. En los casos que se requiera, organizar visitas al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e interventor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. g. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el interventor las actas requeridas para el desarrollo del contrato de consultoría. h. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el interventor, que impliquen una modificación al contrato. i. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. j. Revisar los conceptos dados por el interventor sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. K. Supervisar que el contrato se inicie con posterioridad o al mismo tiempo que el contrato de consultoría, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. l. Vigilar que la Interventoría mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos. ll. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. m. Recibir por parte del interventor las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos, revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial. n. Verificar que el personal de la Interventoría se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de aportes parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. o. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista remitidas por el interventor y emitir el concepto correspondiente por escrito. **2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.** a. Verificar que el proyecto cuente con los permisos necesarios para la iniciación del contrato, así como revisar que el interventor y el contratista hallan implementado los requerimientos exigidos por la entidad competente a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del proyecto. b. Supervisar que el interventor exija al contratista el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. c. Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información del interventor del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato. d. Garantizar que el interventor elabore el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. e. Verificar que el interventor y el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados. f. En las licencias o permisos expedidos. **3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR.** a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b. De acuerdo a la información financiera dada por el interventor con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **SEXTA: DURACION DEL CONTRATO:** El termino de duración del presente contrato, es de ocho (08) meses y diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN**: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones. **OCTAVA: GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: 1. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora, en un porcentaje equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. 2. **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. 3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) años más contados a partir del acta de recibo final. 4. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante

el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003; en todo caso se aplicará procedimiento articulo 86 ley 1474 de 2011. **DECIMA: MULTAS.-** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente; en todo caso se aplicara procedimiento articulo 86 ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Becerril, en el Departamento de Cesar, **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) la aprobación de la garantía única por la entidad contratante c) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista **PARAGRAGO PRIMERO:** El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **DECIMA OCTAVA: PERSONAL Y EQUIPO:** Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a al Municipio, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y el Municipio de Becerril. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de las actividades aprobadas. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para el Municipio de Becerril. **DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **VIGESIMA: PRORROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser

investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenidos vigentes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener libre al Municipio de Becerril Cesar de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será imputado con cargo al rubro 00AD-2201-0700-2024-20045-00002 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SGR de la Vigencia 2024.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.
NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

EL CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024
NIT.: 901822736-8
R/L.: MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
C.C. No. 1.033.235.116 expedida en Valledupar

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA-001 DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA	CMA- No. 001 De 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR
NIT.	800.096.576-4
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024
NIT.	901822736-8
R. LEGAL	MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
DIRECCIÓN:	CALLE 7 D # 15-20, VALLEDUPAR
TELEFONO:	3104562228
OBJETO:	"INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"
VALOR:	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($204.271. 176)
PLAZO:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIO.
SUPERVISOR	Secretaria de gobierno, Educación y asuntos administrativos.

En Becerril, Cesar a los Diecinueve (19)días del mes de abril de 2024, Se reunieron, **THALIA A. ARMENTA AMAYA,** en su condición de secretaria De Gobierno, Educación Y Asuntos Administrativos y quien actúa en condición de **SUPERVISOR** y la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024,** identificada con N.I.T.: 901822736-8; Representada legalmente por la señora **MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ** identificada con la C.C 1.033.235.116 expedida en Valledupar; en su condición de **INTERVENTOR,** con el propósito de suscribir la presente acta para iniciar la ejecución del contrato de Interventoria CMA- No. 001 de 2024, de acuerdo con los lineamientos expuestos en el contrato de la referencia.

CONSIDERANDO

1. Que se examinaron las actividades del desarrollo del contrato y se precisaron las condiciones que se aplicarán durante su ejecución, conforme a los pliegos de condiciones y estudios previos del proceso contractual.
2. Que se expidió el respectivo Registro Presupuestal No. 224 de 19 de abril de 2024.
3. Que el contratista demostró la afiliación y pago al sistema integral de seguridad social, tal y como obra en la respectiva propuesta.
4. Que se requirió la constitución de garantías las cuales fueron debidamente aportadas y aprobadas mediante Acto Administrativo del 19 de abril de 2024.

ACUERDAN:

1. Aprobar el inicio del contrato de inventaría
2. Fijar el día 22 De abril de 2024 de como fecha de iniciación De las actividades de interventoría.
3. De conformidad a lo previsto en los documentos del proceso y el mismo Contrato respecto al plazo, se fija el día 30 de Diciembre de 2024 como fecha máxima de finalización en la ejecución del objeto contractual totalmente a satisfacción de la Entidad.

Para mayor constancia, se firma por quienes en ella intervienen a los Diecinueve (19) días del mes de abril del año 2024.

THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN
Y ASUNTOS ADMINISTRATIVO.

Mario Reyes
MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION
CARIBE TTE 2024

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101223634	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	04	2024	17	04	2024	00:00	27	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	NIT: 901.822.736-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 D # 15 - 20	VALLEDUPAR, CESAR	3022158740

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE BECERRIL	NIT: 800.096.576-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 NO.6-84	BECERRIL, CESAR	5768007

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

[redacted]NTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA 001 DE 2024 CUYO [redacted]TO ES INTERVENTORIA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/04/2024	27/04/2025	$61,281,352.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/04/2024	27/04/2025	$20,427,117.60
CALIDAD DEL SERVICIO	17/04/2024	27/12/2025	$20,427,117.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/04/2024	27/12/2027	$10,213,558.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****343,942.00	$ *******8,000.00	$ ******66,869.00	$ **********418,811.00	$ *******112,349,146.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101223634

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

María Reyes. R

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101223634, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 18 días del mes de ABRIL de 2024

11-44-101223634

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

RESOLUCIÓN No.179
DEL 19 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE VONSULTORÍA N° CMA001 DE 2024.

EL JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el Decreto No. 022 de fecha 05 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del arto 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que, el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

que el contrato de consultoría N° CMA001 de 2024, celebrado entre el **MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR** y la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024**, identificado con Nit. 901822736-8, Representada Legalmente por **MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ**, mayor, identificada con cedula de ciudadanía número 1.033.235.116 expedida en Valledupar, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**", con un plazo de ocho (8) meses y diez (10) días calendario y un valor de ($204.271.176.00)

Que la **cláusula octava,** de dicho contrato obligó al contratista a tomar una garantía de cumplimiento, en donde se identificara como tomador / afianzado y al Municipio de Becerril como asegurado / beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, la cual debía cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

GARANTIAS OTORGADAS

RIESGO	COBERTURA	PORCENTAJE
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	100% del valor del anticipo.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	10 % del Valor del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	10 % del Valor inicial del contrato.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	5 % Valor del Contrato.

Que, en cumplimiento de la **cláusula octava**, el contratista, constituyo póliza de seguro de cumplimiento estatal establecida en la póliza N°. 11-44-101223634, expedida por la compañía **Seguros del Estado S.A.**, bajo las siguientes condiciones:

TOMADOR:	**Unión Temporal Interventoría Región Caribe TTE 2024**
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**Municipio de Becerril – Cesar.**
GARANTIAS OTORGADAS	

RIESGO	VALOR	CONSTITUCION	HASTA	FINALIZACION
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$61,281,352.80	17/04/2024	HASTA	27/04/2025
Cumplimiento del Contrato	$20.427.117.60	17/04/2024	HASTA	27/04/2025
Calidad del servicio	$20.427.117.60	17/04/2024	HASTA	27/12/2025
Pago de Prestaciones de Sociales	$10.213.558.80	17/04/2024	HASTA	27/12/2027

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en la cláusula octava y debidamente aportadas por el contratista, **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024**, identificado con Nit. 901822736-8, Representada Legalmente por **MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ**, mayor, identificada con cedula de ciudadanía número

1.033.235.116 expedida en Valledupar y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la póliza de Cumplimiento, de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

Que, en consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estales Nro. 11-44-101223634, expedidas por la compañía **SERGUROS DEL ESTADO S.A.**, el dia 18 de abril de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la **GARANTIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. CMA001 DE 2024** y constituida por la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024,** identificado con Nit. 901822736-8, Representada Legalmente por **MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ,** mayor, identificada con cedula de ciudadania número 1.033.235.116 expedida en Valledupar, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**".

ARTICULO SEGUNDO: comunicar a la señora **MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ,** mayor, identificada con cedula de ciudadanía número 1.033.235.116 expedida en Valledupar, el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Becerril, Cesar a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro2024

RICARDO BARROSO ÁLVAREZ
Jefe De Oficina Jurídica

Proyectó: Contratista:	Gustavo Bermúdez:
Revisó y Aprobó Contratista:	Anderson García Sierra:

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

16/06/2004 09:23:10 Cajero: rguerrea

Oficina: 0403 - VALLEDUPAR SUCURSAL
Terminal: R331CL3NC084 Operación: 427037104

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO
Valor: $2,596,800.

Costo de la transacción: $17,250
Iva del Costo: $3,278
GMF del Costo: $0.

Número de Cuenta: 424032036311
Titular: MUNICIPIO DE SECRETARIA
Efectivo: $2,596,800.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Todo acto de soborno informale al cajero o a alguna de estas líneas: Contraloría Municipal [illegible] en Bogotá al 3343500 resto de

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

16/06/2004 09:23:10 Cajero: rguerrea

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO
Valor: $2,596,800.

Costo de la transacción: $17,250
Iva del Costo: $3,278
GMF del Costo: $0.

Número de Cuenta: 424032036311
Titular: MUNICIPIO DE SECRETARIA
Efectivo: $2,596,800.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Todo acto de soborno informale al cajero o a alguna de estas líneas: Contraloría Municipal [illegible] en Bogotá al 3343500 resto de

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

Becerril, 28 de mayo de 2024

Señores
MUNICIPIO DE BECERRIL
Departamento del Cesar

Referencia: **DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR OBLIGADO AL PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**

La suscrita, **MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.003.235.116 de Valledupar – Cesar, en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024**, con Nit. 901.822.736 - 8, declaro bajo la gravedad de juramento que dicha Unión Temporal, se encuentra exonerada del pago de la Seguridad Social a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), EPS, Pensión y ARL, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Cabe resaltar que todos los profesionales utilizados en la ejecución del contrato de interventoría, se encuentran vinculado a la UT, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, como independientes, de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo, en su Artículo 34, establece la contratación a Contratistas Independientes, ya sean personas naturales o Jurídicas, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

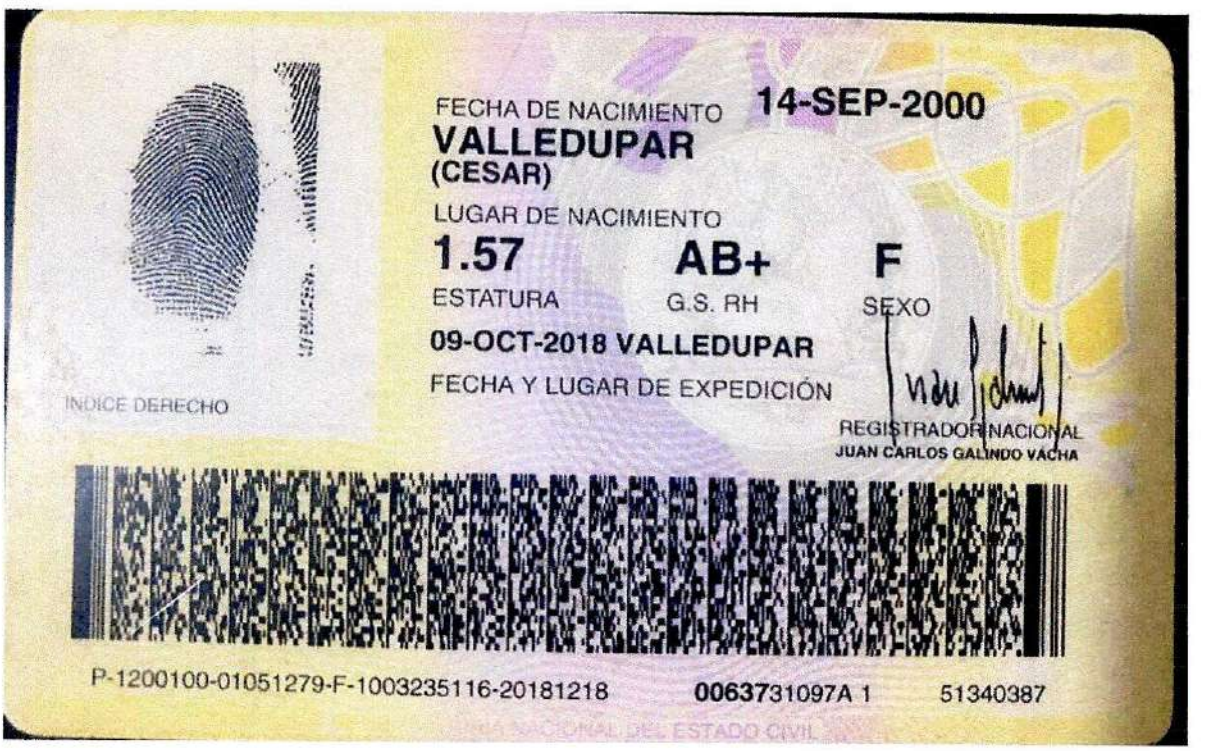
Suscribe,

Maria Reyes
MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
C.C. 1.003.235.116 de Valledupar – Cesar
Representante Legal
UT Interventoría Región Caribe TTE 2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.003.235.116
REYES RODRIGUEZ
APELLIDOS
MARIA CAMILA
NOMBRES
María Reyes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-2000
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
AB+ G.S. RH
F SEXO

09-OCT-2018 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1200100-01051279-F-1003235116-20181218 0063731097A 1 51340387

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR OBLIGADO AL PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Becerril, 28 de mayo de 2024

Señores
MUNICIPIO DE BECERRIL
Departamento del Cesar

Referencia: **ACTA PARCIAL N° 01 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22/04/2024 AL 21/05/2024 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CMA 001 DE 2024**

El suscrito, **JEIFRIEE RAFAEL TORRES ARNEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.050.955.361 de Turbaco, declaro bajo la gravedad de juramento que la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024**, con Nit. 901.822.736 - 8, se encuentra exonerada del pago de la Seguridad Social a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), EPS, Pensión y ARL, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Cabe resaltar que todos los profesionales utilizados en la ejecución del contrato de interventoría, se encuentran vinculado a la UT, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, como independientes, de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo, en su Artículo 34, establece la contratación a Contratistas Independientes, ya sean personas naturales o Jurídicas, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

Suscribe,

Jeifriee Rafael Torres Arnedo
C.C. 1.050.955.361 de Turbaco – Bolívar
TP N° 203350-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.050.955.361

TORRES ARNEDO

APELLIDOS

JEIFRIEE RAFAEL

NOMBRES

Jeifriee torres

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1990

TURBACO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

A+ G.S. RH

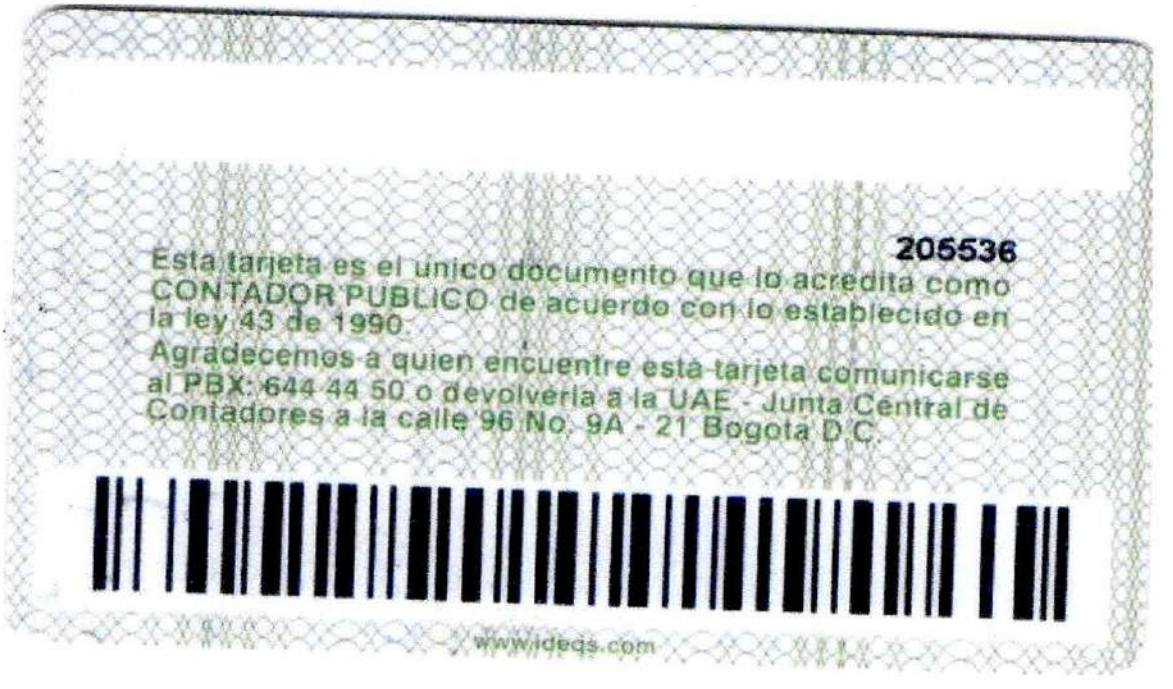
M SEXO

19-DIC-2008 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0511800-00157875-M-1050955361-20090529 0011908585A 1 29888790


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
203350-T
JEIFRIEE
TORRES
C.C. 10
RESOLUCION INSCRIPCION 347
UNIVERSIDAD DE BUENAVENTURA
FECHA 30/08/2016
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ


205536
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8D360D73EC9698DD2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEIFRIEE RAFAEL TORRES ARNEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1050955361 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 203350-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1003235116
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 1	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4552132282**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	8				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/05/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998687833	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 76.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 76.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 60.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 60.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 2.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 2.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 138.400**
VALOR MORA:	**$ 1.000**
TOTAL PAGADO:	**$ 139.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACION:	1003235116
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCION:	CL 1	TELEFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACION:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			4552132282	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2024
DÍAS DE MORA:			8				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2024/05/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9998687833

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 76.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 76.300	$ 500	$ 76.800
SUBTOTALES:										**$ 76.300**	**$ 500**	**$ 76.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 59.600	$ 0	$ 400	$ 0	$ 59.600	$ 400	$ 0	$ 60.000
SUBTOTALES:													**$ 59.600**	**$ 400**	**$ 0**	**$ 60.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.500	$ 2.500	$ 100	$ 0	$ 2.600
SUBTOTALES:									**$ 2.500**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 2.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1003235116
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 1	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4552132665**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/05/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998687883	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 162.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 6.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 377.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 377.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1003235116
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 1	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4552132665	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2024/05/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9998687883

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ERP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
																										PENSIÓN							SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE	NO RESIDENTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 1003235116	REYES RODRIGUEZ MARIA CAMILA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE		$ 1.300.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000	100323511	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	**$ 377.300**

Planilla Pagada

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5029783		AGUABARA NORIEGA ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 8 #9-51	VALLEDUPAR-CESAR	5626314	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	2024052915581328212	9467902365	I	2024/05/22	2024/05/30	BANCO AV VILLAS	8	$379,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$1,400	$0	$209,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$1,400	$0	$209,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$100	$0	$6,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$100	$0	$6,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$1,100	$0	$163,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$1,100	$0	$163,600
TOTAL				1	$377,300	$2,600	$0	$379,900

2024/05/29 03:58 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5029783		AGUABARA NORIEGA ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 8 #9-51	VALLEDUPAR-CESAR	5626314	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	2024052915581328221 2	9467902365	1	2024/05/22	2024/05/30	BANCO AV VILLAS	8	$379,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$1,300,000**	**$6,800**		**$0**	**$0**
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)						**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$1,300,000**	**$6,800**		**$0**	**$0**
1	CC	5029783	ABUABARA ALONSO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$1,300,000**	**$6,800**		**$0**	**$0**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	1065614598
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			GONZALO ENRRIQUE MENESES ESCALONA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 NO. 6 B 67	TELEFONO:	5698197
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7928066910	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	abril AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2024
DÍAS DE MORA:			5				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2024/05/29	NÚMERO AUTORIZACION:			668516526

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 900	$ 0	$ 208.000	$ 900	$ 208.900
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 900**	**$ 208.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 700	$ 0	$ 162.500	$ 700	$ 0	$ 163.200
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 700**	**$ 0**	**$ 163.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 100	$ 0	$ 6.900
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 6.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES							
																											PENSIÓN								SALUD						ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	EXTRANJERO NO RESIDENTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE				
1	CC 1065614598	MENESES ESCALONA GONZALO ENRIQUE	INDEPENDIENTE NTC VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.300.000			NO																		230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	1065614598	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					

TOTAL	**$ 379.000**

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JOSE GREGORIO VENCE
IDENTIFICACIÓN:	CC-77194124
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-05-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-05-29
FECHA DE PAGO:	2024-05-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-04
PERÍODO SALUD:	2024-04
NÚMERO PLANILLA:	29987018
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29987018
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 2.800	$ 162.500	$ 165.300
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 3.600	$ 208.000	$ 211.600
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 200	$ 6.800	$ 7.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 6.600	$ 377.300	$ 383.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/06/2024

PAGADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Tel.	Exonerado SENA e ICBF
CC 5029783		AGUABARA NORIEGA ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 8 #9-51	VALLEDUPAR-CESAR	5626314	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	668426146	9467931738	1	2024/06/24	2024/05/29	BANCOLOMBIA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

2024/05/29 11:43 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Tel	Exonerado SENA e ICBF
CC 5029783		AGUABARA NORIEGA ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 8 #9-51	VALLEDUPAR-CESAR	5626314	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	668426146	9467931738	I	2024/06/24	2024/05/29	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC	5029783	ABUABARA ALONSO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065614598
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GONZALO ENRRIQUE MENESES ESCALONA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 NO. 6 B 67	TELÉFONO:	5808167
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7928145705	TIPO DE PLANILLA:		INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2024/05/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN		568523830

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCIÓN	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ERP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES									
																											PENSIÓN								SALUD								ARP										CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTERIOR	PERSONA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE									
1	CC 1065614598	MENESES ESCALONA GONZALO ENRIQUE	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.300.000			NO																	250201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	1065614598	$ 6.800	30	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									

TOTAL	**$ 377.300**

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JOSE GREGORIO VENCE
IDENTIFICACIÓN:	CC-77194124
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-05-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-06-11
FECHA DE PAGO:	2024-05-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-05
PERÍODO SALUD:	2024-05
NÚMERO PLANILLA:	29987304
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29987304
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 162.500
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 208.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.800	$ 6.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.300	$ 377.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/07/2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPERTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE BECERRIL
CENTRO EDUCATIVO VILLA MATILDE
DANE: 220045006654
NIT: 900033454-7

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO VILLA MATILDE

C E R T I FI C A:

Que el CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA identificado con Nit. 901.815.736-9 presto el servicio de transporte escolar en el periodo del 22 de abril al 21 de mayo de 2024 en cumplimiento del contrato N° 093 del 2024 en las rutas descritas a continuación:

ITEM	RUTAS	No. DE ESTUDIANTES	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	DIAS DE SERVICIO	No. DE VEHICULOS
1	LAS MARIAS - CANAIMA	26	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
2	REMOLINO - LOS NARANJITOS-CANAIMA	28	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
3	VILLA MARIA - ESCONDIDA - VILLA MARIA (INCLUYE RECORRIDO NUEVA DICHA - SANTA EULALIA)	18	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
4	LA ESMERALDA - CAPIGUARA - VILLA MATILDE	52	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPERTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE BECERRIL
CENTRO EDUCATIVO VILLA MATILDE
DANE: 220045006654
NIT: 900033454-7

5	LA LUCIA – LAS MERCEDES – VILLA MATILDE	26	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
6	SAN RAFAEL – LOS CORRALES – MILAN – EL CENTRO	54	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	2
7	FINCA CAMPO VERDE – SEDE CANAIMA	19	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
8	VEREDA BETULIA "Y" DE FATIMA	18	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
9	VEREDA SANTA CECILIA	16	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
10	VEREDA RIO MARACA – SEDE BATATAL	15	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1

Se expide la presente a solicitud del supervisor del contrato No.093 de 2024, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024.

JAIR SARMIENTO GIL

Director Centro Educativo Villa Matilde

Ministerio de Educación Nacional
Departamento del Cesar
Municipio de Becerril

Centro Educativo La Guajirita

Nit: 900153184-8
Código Dane Nº: 220045000036
Resolución 00163 febrero 05 de 2007 y 000034 enero 15 de 2010 – 000894 del 18 de mayo de 2011

EL SUSCRITO DIRECTOR
C E R T I F I C A:

Que el CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA identificado con Nit. 901.815.736-9 presto el servicio de transporte escolar en el periodo del 22 de abril al 21 de mayo de 2024 en cumplimiento del contrato N° 093 del 2024 en las rutas descritas a continuación:

ITEM	RUTAS	No. DE ESTUDIANTES	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	DIAS DE SERVICIO	No. DE VEHICULOS
1	CARTAGENA – LAS PIÑAS – LA FLORIDA – BECERRIL- CABECERA MUNICIPAL	36	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
2	SOCOMBA - FLORIDA	27	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
3	HATOS LA GUAJIRA – TUCUY – CASA BLANCA – BUENAVISTA	48	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	2
4	VEREDA ZORRO – TAMAQUITO – LAS COJAS – LA GUAJIRITA	35	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
5	FATIMA	19	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1

Se expide la presente a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024.

JULIO RAFAEL VEGA GONZALEZ
Director Centro Educativo La Guajirita

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE BECERRIL
DIRECCION DE NUCLEO No-21
NIT: 900253925-8Código DANE N°: 220045000095
APROBACIÓN N° 007044 Del 29 de noviembre del 2016

Libertad y Orden

Institución Educativa Estados Unidos

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTADOS UNIDOS

C E R T I F I C A:

Que el CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA identificado con Nit. 901.815.736-9 presto el servicio de transporte escolar en el periodo del 22 de abril al 21 de mayo de 2024 en cumplimiento del contrato N° 093 del 2024 en las rutas descritas a continuación:

ITEM	RUTAS	No. DE ESTUDIANTES	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	DIAS DE SERVICIO	No. DE VEHICULOS
1	HATOS LA GUAJIRA – TUCUYCITO – LA LOMA – SANTA FE	27	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
2	VEREDA CANADA – CORREGIMIENTO EEUU	20	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
3	ALTOS DE TUCUY - LA UNION - ESTADOS UNIDOS - LA UNION - ALTOS DE TUCUY	14	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1
4	VEREDA EL PROGRESO – CORREGIMIENTO ESTADOS UNIDOS	15	20	ABRIL 2024: 22,23,24,25,26,29,30 MAYO 2024: 2,3,6,7,8,9,10,14,15,16,17 20,21	1

Se expide la presente a solicitud del supervisor del contrato No. CPS-093 de 2024, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024.

OSCAR EDUARDO MONTOYA
Director I. E. Estados Unidos

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TRUJILLO
APROBADA SEGÚN RESOLUCION NO. 003166 de 24 de abril de 2021
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NIT 824.006.035-4
DANE SEDE UNO 120045000244
DANE SEDE DOS 120045800038

EL SUSCRITO RECTOR DE LA IE TRUJILLO

BECERRIL

C E R T I F I C A:

Que el **CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA** identificado con Nit. 901.815.736-9 presto el servicio de transporte escolar en el periodo del 22 de abril al 21 de mayo de 2024 en cumplimiento del contrato N° 093 del 2024 en las rutas descritas a continuación:

ITEM	RUTAS	No. DE ESTUDIANTES	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	DIAS DE SERVICIO	No. DE VEHICULOS
1	LA GUAJIRITA – BECERRIL – LA GUAJIRITA	25	20	Abril: 22,23,24,25,26,29,30. Diciembre:02,03,06,07,08,09, 10,14,15,16,17,20,21.	1

Se expide la presente a solicitud del supervisor del contrato No. CPS-093 de 2024, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente.

HARRIS LAGUNA LAMILLA
Rector.

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

Becerril, 23 de abril de 2024 UT24-001

Señores
CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA.
Km 1 Salida a Maicao
Riohacha – La Guajira

REFERENCIA: SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Cordial saludo:

Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes como firma interventora UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR", y dando cumplimiento a nuestras obligaciones técnicas, como es la de verificar que el contratista cumpla con las leyes, normativas, estándares o regulación en el desarrollo de sus actividades, nos permitimos solicitar la siguiente documentación.

- CDP
- ACTA DE INICIO
- CONTRATO
- POLIZAS

Cordialmente,

María Reyes
MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
R.L UT Interventoría Región Caribe TTE 2024

Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR
LA GUAJIRITA

Riohacha, 25 de abril de 2024 001

Señores
UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024
Att. MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
Representante legal

REFERENCIA: ENTREGA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN OFICIO UT24-001.

Cordial saludo:

El CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA, quien oficializa como el operador del contrato N° 093 de 2024, con objeto de contrato *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"* referente al oficio UT24-001 radicado por la interventoría se hace entrega de la siguiente documentación.

- ACTA DE INICIO
- CDP
- CONTRATO
- POLIZAS

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO RIVERO HINOJOSA
Consorcio Transporte Escolar la Guajirita

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmagudelo	MARGARITA ROSA AGUDELO VINA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-20045	MUNICIPIO DE BECERRIL
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-14-12:25 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	124	**Fecha Registro:**	2024-02-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-20045 MUNICIPIO DE BECERRIL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	2.359.960.220,46	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.359.960.220,46	**Saldo x Comprometer:** 2.359.960.220,46

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	124	**Fecha Registro:**	2024-02-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-20045 MUNICIPIO DE BECERRIL	00AD-2201-0700-2024-20045-0002 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	AD20045	CSF	2024-02-14				
					Total:	2.359.960.220,46	0,00	2.359.960.220,46	2.359.960.220,46

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR. (OBRA $2.155.214.544,00 E INTERVENTORIA $204.745.676,46)

Firma Responsable

1 Modificación del contrato
2 **Información general**
3 Condiciones
4 Bienes y servicios
5 Documentos del Proveedor
6 Documentos del contrato
7 Información presupuestal
8 Ejecución del Contrato
9 Modificaciones del Contrato
10 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12505322
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6130292
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	5/04/2024 5:46:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19/08/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	151 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Modificación aceptada enviada
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	19/08/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	19/12/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE BECERRIL — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Becerril

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO DE TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Riohacha

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YOLANNYS STEFANIS ORTIZ VARGAS* ***Fecha de aprobación:*** *5/04/2024 5:44:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FABIAN EDUARDO MARTINEZ GARCIA* ***Fecha de aprobación:*** *5/04/2024 5:45:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6130292_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6130292_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	CONTRATACION

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS	No. 093
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL
NIT.	800096576-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA
NIT.	901815736-9
DIRECCION:	Riohacha, La Guajira. Kilómetro 1 Salida a Maicao, Diagonal Colegio helión pinedo
TELEFONO:	3153948499
VALOR:	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.155.165.620.oo)
DURACION:	El Plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta y un (151) días del calendario académico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber: **RICARDO BARROSO ALVAREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.519.803 expedida en Bucaramanga, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica, delegada para la suscripción de minutas contractuales Decreto No.063 de 02 abril 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y CARLOS EDUARDO RIVERO HINOJOSA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.173.832 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA, que para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS.** Previas las siguientes consideraciones: a) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación b) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral c) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 41 y ss del decreto 1082 de 2015 se adelantó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE No.001 de 2024 y se presentaron los siguientes proponentes: CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA. d) Que una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas se adjudicó la Subasta Inversa Electrónica SASIE No.001 de 2024 al proponente CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO. e) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 124 de expedida el 14 de febrero de 2024,, como respaldo presupuestal del proceso de selección, f) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO a realizar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR". **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.155.165.620.oo). El municipio de Becerril cancelara al contratista por mensualidades vencidas previa presentación de actividades por parte del contratista y aprobación del supervisor del contrato. Para cada pago deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación y los requisitos de Tesorería. En todo caso para el último pago, adicionalmente se requerirá de las actas de terminación y liquidación debidamente firmadas. El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre para use exclusivo del contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Becerril. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Nota: El pago quedara sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.Nota: El pago quedara sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de transporte, a lo siguiente:

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir

b. Garantizar disponibilidad permanente del conductor de cada vehículo, las 24 horas, todos los días de la semana. El costo de los salarios y prestaciones sociales de los conductores es de cargo del contratista

c. Vincular los conductores mediante contrato de trabajo y afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social.

d. Efectuar los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato.
e. Efectuar el mantenimiento de los vehículos frecuentemente. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza inferior, revisión y cambio de líquidos cuando proceda.
f. Reemplazar en un lapso máximo de cuatro (4) horas hábiles cualquiera de los vehículos, cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización.
g. Asegurar que la documentación tanto del conductor como del vehículo, necesarias y requeridas por la normatividad para su movilización, se encuentren al dia (SOAT, revisión tecno mecánica, etc., licencia de conducción, etc.). Vehículos que deben contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
h. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la Alcaldía Municipal de Becerril Cesar y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
i. Contar con equipos de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente
j. El contratista debe tener en cuenta que en caso de presentar un daño al vehículo por cualquier concepto, éste debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar el traslado de los estudiantes a su lugar de destino y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. De igual manera debe tener disponible la póliza de seguro para ser utilizada en el traslado y reposición de vehículo en caso que el contratista no responda a tiempo.
k. El contratista, debe tener también preparados planes de contingencia, cuando ocurran eventos de orden público, por anormalidad laboral o cualquier otro evento, en cualquiera de los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de los mismos. Estos planes de contingencias deben garantizar la prestación de los servicios contratados. Los Planes de contingencia deben hacer también referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y aprobación por parte del Supervisor.
l. Se exige que los vehículos sean sustituidos por uno de las mismas características, en las siguientes situaciones:
m. Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación.
n. Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio a la operación, el contratista debe reemplazarlo en forma inmediata.
o. Solucionar las retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía
p. Remplazar el vehículo cuando sea rechazado por el Municipio debido a su deficiente estado mecánico, donde no se garantice al máximo la operatividad de los vehículos y la seguridad física de los pasajeros.
q. El contratista deberá contar en todo momento con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el artículo 17 del decreto 14 de 2011, para lo cual deberá presentar a la supervisión la copia de amparos, antes de la iniciación del contrato.
r. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
s. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
t. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato.
u. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales del servicio.
v. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
w. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
x. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
y. Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor.
Obligaciones específicas del contratista:
El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:
A. Trasladar a los estudiantes a las instituciones educativas del Municipio y de ida y regreso.
B. El contratista se compromete acatar las recomendaciones y sugerencias que el interventor y/o supervisor de contrato formule para la correcta prestación del servicio.
C. El vehículo debe garantizar seguridad a las personas que se transportan, y contar con todos los documentos de ley actualizados o vigentes.
D. Suministrar el combustible y gastos de mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato; realizar el cambio de llantas, engrase, cambio de repuestos que requiera el vehículo para mantenerlo en óptimas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual; sin costo adicional alguno para el Municipio de Becerril Cesar.
E. Mantener el vehículo en óptimas condiciones que garanticen la buena calidad del servicio y con comodidad para los estudiantes
F. Los vehículos ofrecidos deberá estar dotado del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta, señales reflectivas) y cualquier otro elemento obligatorio que las autoridades o el código de tránsito requiera.
G. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo o humanos del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la persona natural y/o jurídica debe disponer de otro vehículo o conductor, según el caso, para que no se afecten las acciones programadas.

H. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los estudiantes por causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela, informar al MUNICIPIO, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase

I. Cumplir con las reglas de seguridad, en tal sentido no se estacionará en lugares y sitios prohibidos para el ascenso y descenso de personas, garantizará que no se conduzca en velocidades excesivas, ni estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, ni permitirá el exceso de cupos del vehículo.

J. No recoger ni desmontar estudiantes en lugares distintos a los comisionados por la entidad ni cuando el vehículo se encuentre en marcha

K . El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diera lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios al conductor del vehículo asignado.

L. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expresadas.

M. Tener Seguro contra hurto, responsabilidad civil contractual y extracontractual.

N. Presentar mensualmente para los pagos certificación del pago de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).

O. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el interventor o los supervisores del contrato.

P. Los vehículos deben contar con un equipo de Comunicación tales como radioteléfono y/o teléfono celular y/o Avantel.

Q. El contratista deberá identificar las rutas con numero de acuerdo al recorrido con logo de la entidad visible.

R. Las demás especificaciones necesarias requeridas para prestar el servicio público de transporte especial para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

II. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa electrónica No. 001-2024 los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: SUPERVISION.** La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de Prestación servicios.

b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial.

c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.

d. Conocer los contratos del contratista.

e. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos

f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.

g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.

h. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.

i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato

j. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto.

k. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto.

l. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso.

m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

n. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito.

2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.
a. Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
b. Hacer seguimiento continuo del contrato
c. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
d. Verificar que el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.
3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR.
a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato
SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta y un (151) días del calendario académico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones. **OCTAVA: GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el monto de trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. **4. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta que las condiciones pactadas en e contrato; por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA: MULTAS.** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4o parágrafo 3o), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones

civiles y comerciales. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Becerril, en el Departamento de Cesar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista. **PARAGRAGO PRIMERO:** El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista publicará el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** La publicación del presente Contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 190 de 1.995. (Estatuto Anticorrupción). **DECIMA OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el Contratista vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, en consecuencia, El MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMA: PRORROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga con el Municipio de Becerril por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo al rubro Posición del Gasto 00AD-2201-0700-2024-20045-00002 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SGR de la Vigencia 2024.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf

EL CONTRATANTE

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

EL CONTRATISTA

CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA
R/L.: CARLOS EDUARDO RIVERO HINOJOSA
C.C. No. 77.173.832 expedida en Valledupar

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S. - William Elías Castra Daza
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PÓLIZA N°
3019271

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
11	4	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	23993734-CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA	NIT	901.815.736-9
DIRECCIÓN	KM 1 SD A MAICAO DG COLEGIO HELION PINEDO, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3153948499
ASEGURADO	20062304-ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL DE BECERRIL	NIT	800.096.576-4
DIRECCIÓN	CALLE 10 6 84 PALACIO MUNICIPAL, BECERRIL, CESAR	TELÉFONO	5768007

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	Pesos	1.00	1803	18	11	4	2024	8	4	2024	00:00	10	12	2027	00:00	1341

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA	4. 30 DIAS	$538,791,405.00

BENEFICIARIOS:
ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	215,516,562.00	SI	08/04/2024	10/04/2025	650,092.42
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	107,758,281.00	SI	08/04/2024	10/12/2027	1,187,702.92
3	CALIDAD DEL SERVICIO	215,516,562.00	SI	08/04/2024	10/04/2025	650,092.42

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 093 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA INTEGRADO POR:
*ASOCIACION DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA NIT 900251817-1 PARTICIPACION 55%
*TRANSPORTES ESPECIALES LA PRINCESA S.A.S. NIT 900973615-9 PARTICIPACION 45%
TOTAL PARTICIPACION: 100%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****2,487,887.76
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$******474,598.67
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2,972,486.43

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/04/2024 08:37:21

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA		

PÓLIZA N°
1014060

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
11	4	2024	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	23993734-CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA	NIT	901.815.736-9
DIRECCIÓN	KM 1 SD A MAICAO DG COLEGIO HELION PINEDO, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3153948499
ASEGURADO	842759-BECERRIL ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL DE	NIT	800.096.576-4
DIRECCIÓN	CALLE 10 6 84 PALACIO MUNICIPAL, BECERRIL, CESAR	TELÉFONO	5768007

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	Pesos	1.00	1803	18	11	4	2024	8	4	2024	00:00	10	4	2025	00:00	367

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA	4. 30 DIAS	$ 390,000,000.00

Riesgo: 1 -
BECERRIL, BECERRIL, CESAR

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	390,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	390,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	390,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	390,000,000.00	SI	2,352,821.92
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

BENEFICIARIOS Terceros Afectados

OBJETO
Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****2,352,821.92
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****447,036.16
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***2,799,858.08

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/04/2024 09:06:47

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA CA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

Becerril, 30 de abril de 2024 UT24-002

Señores
CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA
Km 1 Salida a Maicao
Riohacha – La Guajira

Referencia: Solicitud de Documentos.

Cordial saludo:

Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes como firma interventora UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR", y dando cumplimiento a nuestras obligaciones técnicas, como es la de verificar que el contratista cumpla con las leyes, normativas, estándares o regulación en el desarrollo de sus actividades, nos permitimos solicitar la documentación de todo los conductores que se encuentran en el transporte escolar.

- CEDULA
- LICENCIA DE CONDUCION

Cordialmente,

Maria Reyes
MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
R.L UT Interventoría Región Caribe TTE 2024

Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR
LA GUAJIRITA

Riohacha, 03 de mayo de 2024 002

Señores
UT INTERVENTORIA REGIN CARIBE TTE 2024
Att. MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
Representante legal

Referencia: Entrega de Documentos solicitados en oficio UT24-002.

Cordial saludo:

El CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA, quien oficializa como el operador del contrato N° 093 de 2024, con objeto de contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR" referente al oficio UT24-002 radicado por la interventoría se hace entrega de la siguiente documentación.

- LISTA DE CONDUCTORES
- LICENCIA DE CONDUCIR

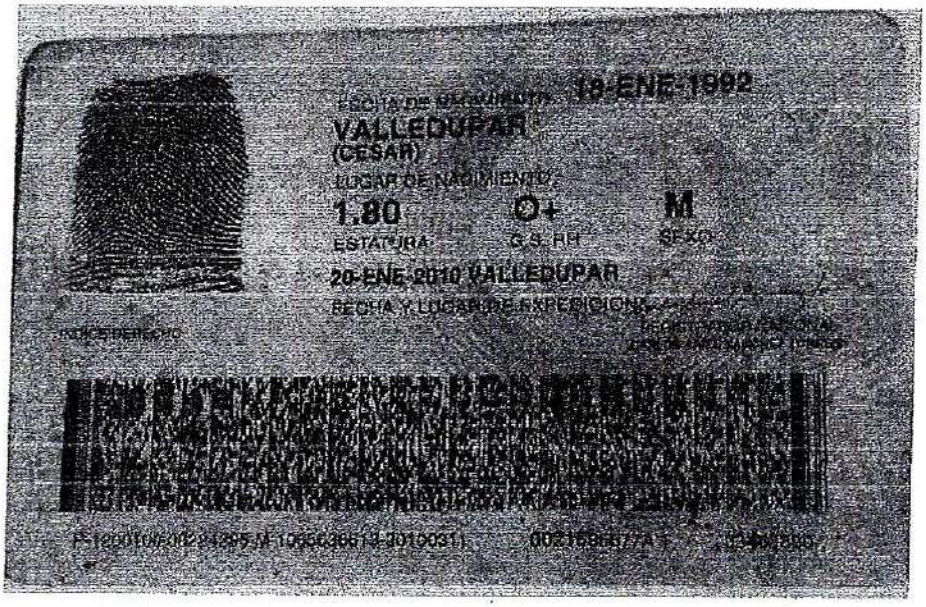
Cordialmente,

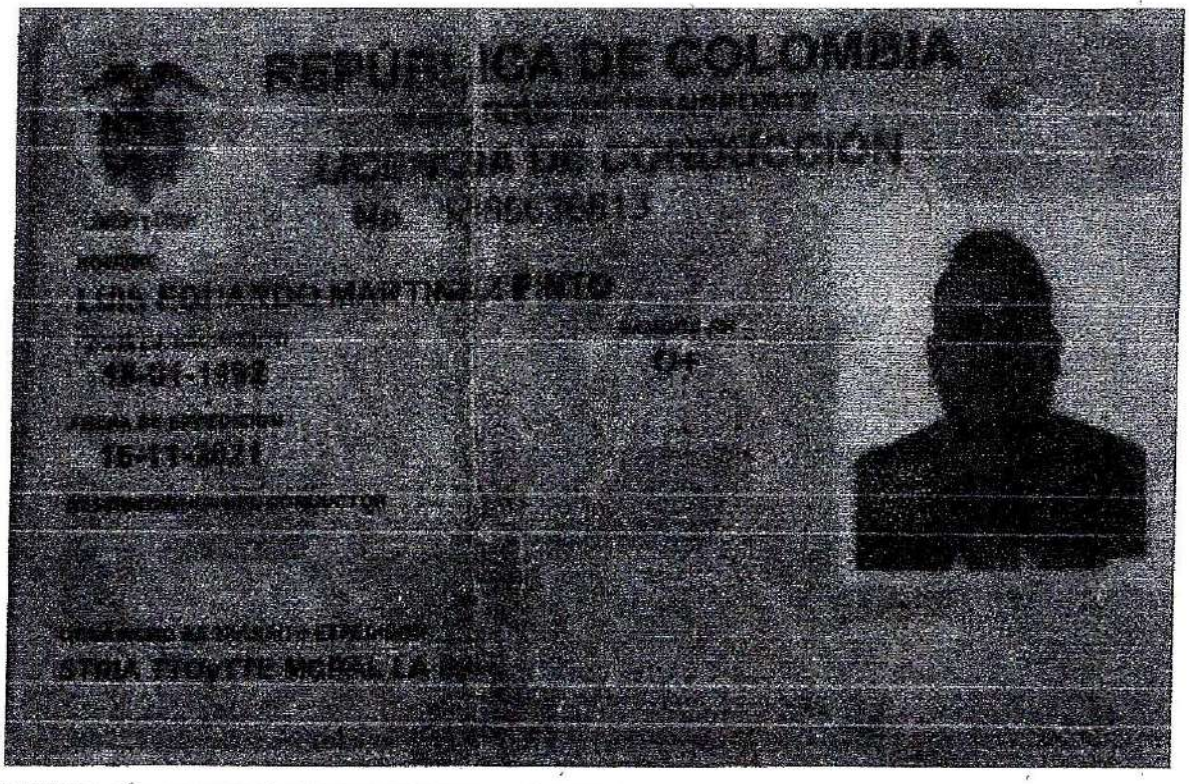
CARLOS EDUARDO RIVERO HINOJOSA
Consorcio Transporte Escolar la Guajirita

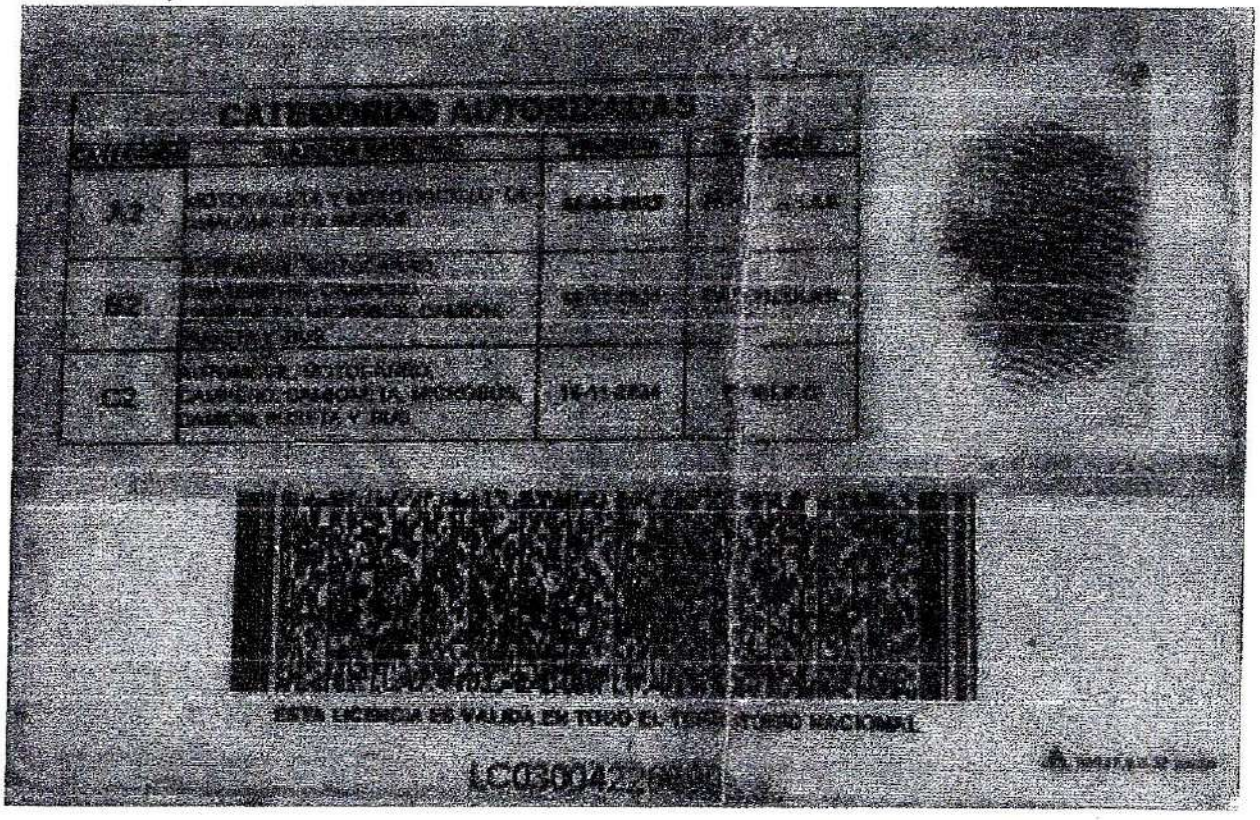
CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR
LA GUAJIRITA

RELACION DE CONDUCTORES				
ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACION	LICENCIA
1	RUIDIAZ VANEGAS	WILMER	77190090	C2
2	PALACIOS BARON	CARLOS FIDEL	80738510	C2
3	PEREZ LORA	DEIVIS RAFAEL	1065609419	C2
4	PAREJO CAMPO	LEONARDO DAVID	1065567360	C2
5	OVIEDO POVEDA	DANILO	77189307	C2
6	ARIAS VANEGAS	ALVARO JOSE	77194389	C2
7	MENDOZA MARTINEZ	GUSTAVO ENRIQUE	77175628	C2
8	CERVANTES GARCIA	OSCAR ANTONIO	1082241177	C2
9	ROJAS BAYONA	JESUS GREGORIO	77191978	C2
10	FLOREZ RODRIGUEZ	JHON JAIRO	77187026	C2
11	CARRILLO OÑATE	JAIME ENRIQUE	77090542	C2
12	BELEÑO CARO	EDAURD ANTONIO	15170595	C2
13	SUAREZ RONDON	JUAN CARLOS	7571351	C2
14	JULIO DE LA HOZ	ENOC	19597475	C2
15	ROZO HERNANDEZ	NILSON ROSENDO	1065631624	C2
16	VERDECIA HERRERA	LUIS PABLO	77171860	C2
17	ACEVEDO MONTES	LUIS ALFONSO	1065641399	C2
18	VELAZQUEZ CARDENAS	JHON JAIRO	77192087	C2
19	MIER CALVO	ELMER JOSE	1065639638	C2
20	DURAN ESMERAL	JESUS ENRIQUE	77090701	C2
21	VEGA PEDROZO	CARLOS ALBERTO	77189397	C2
22	PERALTA GONZALEZ	ADRIAN JOSE	77181771	C2
23	PADILLA ASCANIO	JHORDAN RAUL	1143446227	C2
24	MARTINEZ PINTO	LUIS EDUARDO	1065636613	C2

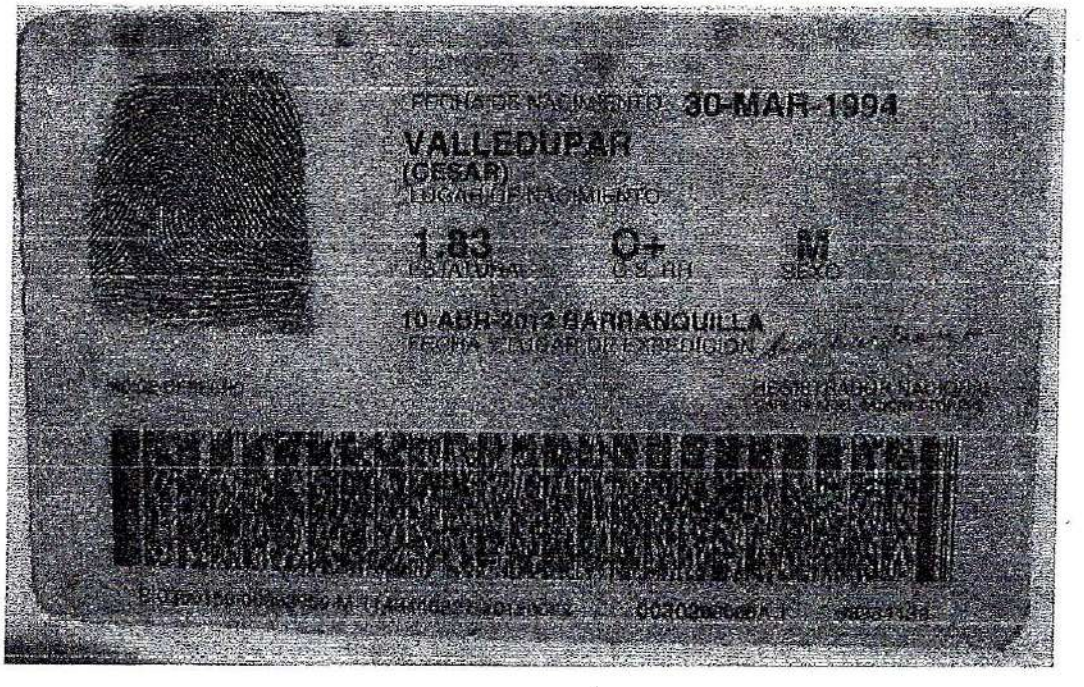

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.065.636.613
MARTINEZ PINTO
LUIS EDUARDO
FIRMA

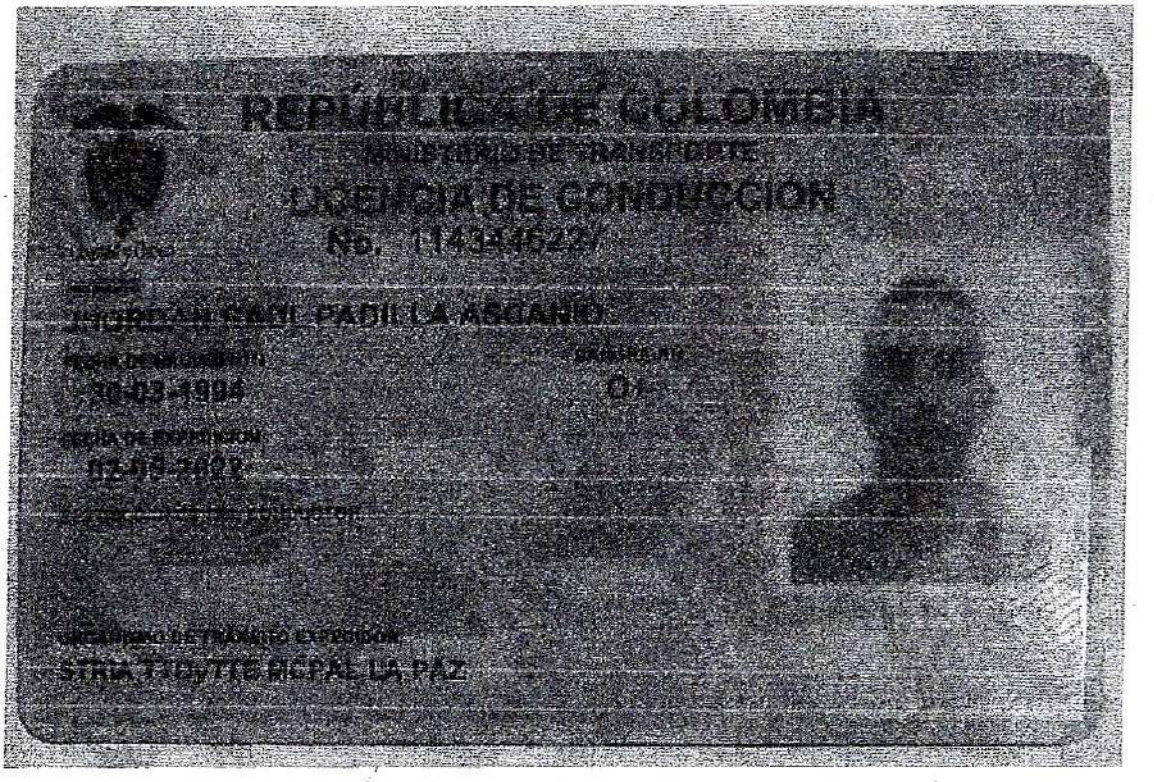

18-ENE-1992
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-ENE-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REPÚBLICA DE COLOMBIA
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
O+
16-11-2021


CATEGORÍAS AUTORIZADAS
A2
B2
C2
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.143.446.227
PADILLA ACOSTA
JHORDAN RAUL


FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1994
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
10-ABR-2012 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCION

No. 1143440227

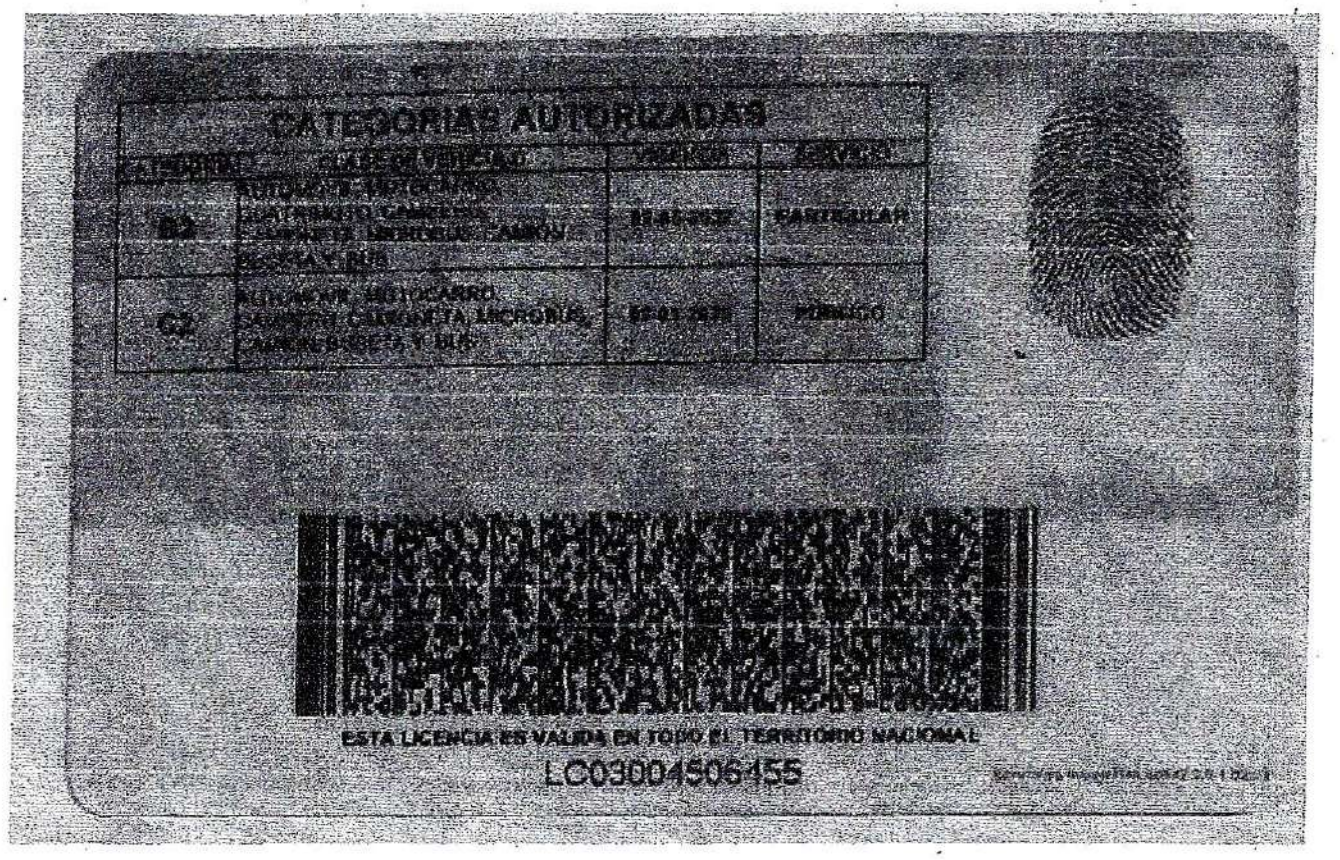
JHORDAN CAMI PADILLA ASCANIO

30-03-1994 O+

02-03-2022

SECRETARIA DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TRANSITO MCPAL LA PAZ



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	RESTRICCIONES
B2	AUTOMOVIL, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, CAMION Y BUS	02-03-2022	CORRECTORES
C2	AUTOMOVIL, AUTOCARRO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION Y BUS	02-03-2022	NINGUNO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004506155


POLICÍA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
77.181.771
GONZALEZ
AN JOSE


FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1973
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
04-MAY-1993 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-1500150-00253237-M-0077181771-20100831

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	21-12-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	21-12-2028	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005162260

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 77181771

NOMBRE

ADRIAN JOSE PERALTA GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO

01-11-1973

GRUPO SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

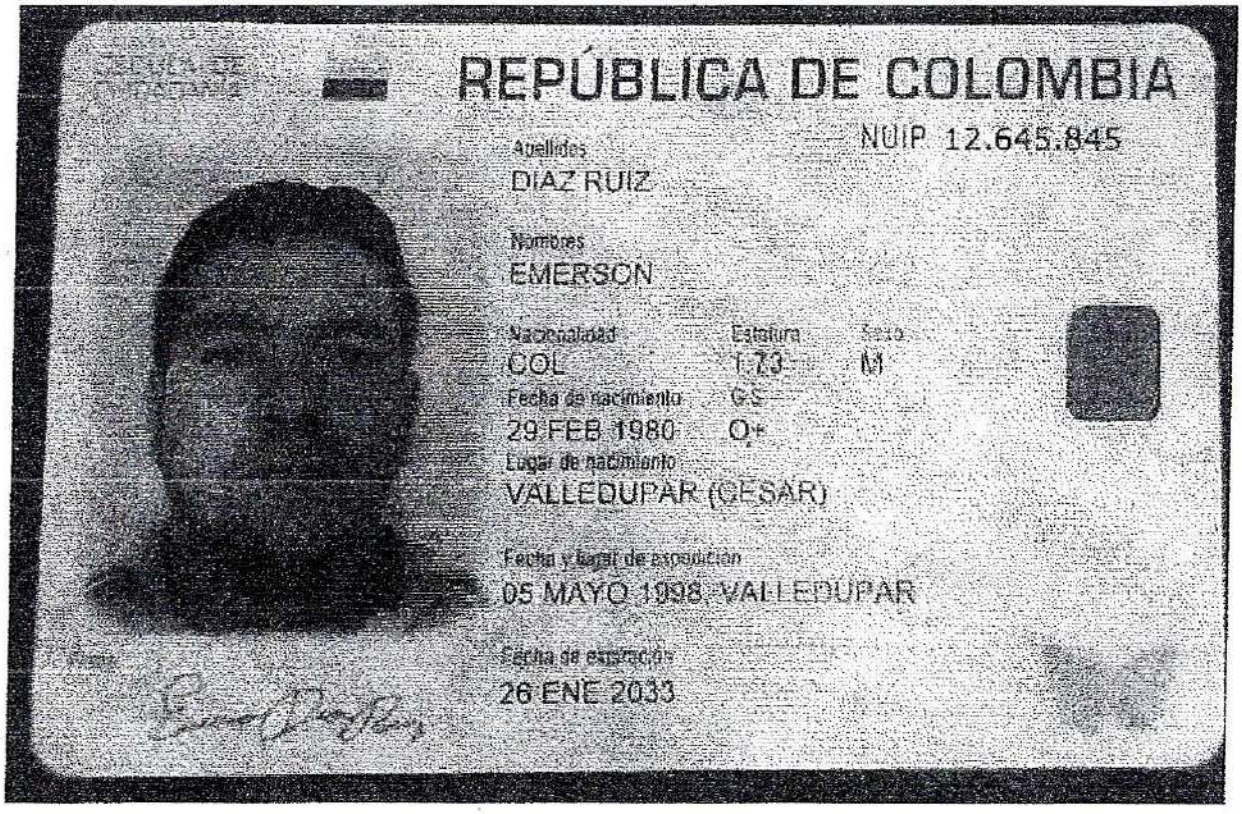
21-12-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 12.645.845

Apellidos
DIAZ RUIZ

Nombres
EMERSON

Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M

Fecha de nacimiento
29 FEB 1980

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
VALLEDUPAR (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
05 MAYO 1998, VALLEDUPAR

Fecha de expiración
26 ENE 2033



ICCOL0137482124120O1<<<<<<<<<<<
8002295M3301269COL1264584 5<<<7
DIAZ<RUIZ<<EMERSON<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCION

No. 12645845

APELLIDOS

EMERSON DIAZ RUIZ

FECHA DE NACIMIENTO

29-02-1980

GRUPO RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

10-02-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	10-02-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMÓN, BUSETA Y BUS.	10-02-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	10-02-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0300539046Z

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77090701**

DURAN ESMERAL
APELLIDOS

JESUS ENRIQUE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1983**
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-FEB-2002 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1200100-37103474-M-0077090701-20020503 0624D 02122A 01 109166186

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 77090701

Apellidos y Nombres

NOMBRE

JESUS ENRIQUE DURAN ESMERAL



FECHA DE NACIMIENTO
10-05-1983

GRUPO SANGUÍNEO Y RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
03-08-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-07-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	03-08-2027	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	03-08-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004798342

Servicios Integrales 80147.2.0-2 04/22

Elmer José Mier Calvo

C.C. 1.065.639.638 de Valledupar - Cesar


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.639.638

MIER CALVO

APELLIDOS

ELMER JOSE

NOMBRES

ELMER MIER

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1992

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

26-ABR-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1200100-00246933-M-1065639638-20100724 0022979817A 3 3421858B

Elmer José Mier Calvo

C.C. 1.065.639.638 de Valledupar - Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1065639638

APELLIDOS

ELMER JOSE MIER CALVO

FECHA DE NACIMIENTO
02-04-1992

GRUPO SANGRE-RH
B+

FECHA DE EXPEDICION
03-02-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	03-02-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	03-02-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004364421

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.192.087

VELASQUEZ CARDENAS
APELLIDOS

JHON JAIRO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1977
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-AGO-1996 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1200100-37135910-M-0077192087-20051122 0500205326M 02 147761950

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 77192087

Libertad y Orden

NOMBRE

JHON JAIRO VELASQUEZ CARDENAS

FECHA DE NACIMIENTO

25-09-1977

GRUPO RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

02-07-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	02-07-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	02-07-2024	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004121815


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.065.641.399
ACEVEDO MONTES
APELLIDOS
LUIS ALFONSO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1992
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-JUL-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1065641399

NOMBRE

LUIS ALFONSO ACEVEDO MONTES

FECHA DE NACIMIENTO
24-03-1992

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
06-10-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST DTAL DE TTO CESAR/SAN DIEGO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	06-10-2032	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-10-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-10-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005399309

Luis Pablo Verdecia Herrera

C.C. Nº 77.171.860 de Valledupar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.171.860
VERDECIA HERRERA
APELLIDOS
LUIS PABLO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1971
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA
O+ G.S. R.H.
M SEXO
05-MAR-1991 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS JAIR SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A 1200100-00213557-M-0077171860-20110209 0020761C07A 1 7760304055

Luis Pablo Verdecia Herrera

C.C. N° 77.171.860 de Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 77171860

NOMBRE

LUIS PABLO VERDECIA HERRERA

FECHA DE NACIMIENTO
18-05-1971

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
07-04-2022

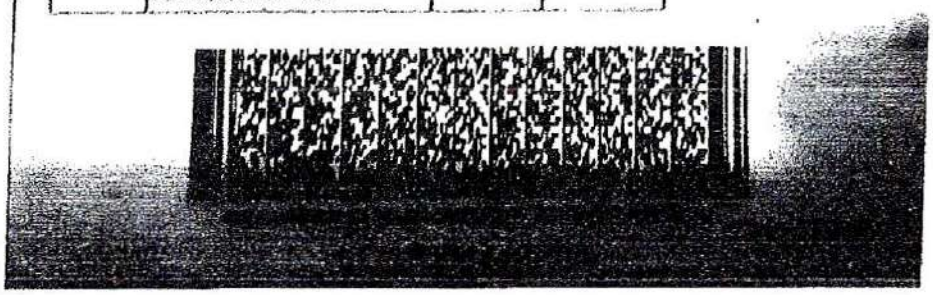
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	07-04-2022	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	07-04-2025	PUBLICO



Nilson Rosendo Rozo Hernandez

C.C. N°. 1.065.631.624 de Valledupar - Cesar



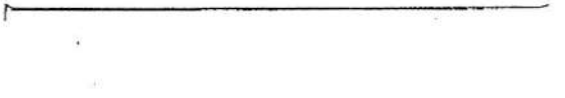
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.631.624
ROZO HERNANDEZ
APELLIDOS
NILSON ROSENDO
NOMBRES
Nilson Rozo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1991
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-ABR-2011 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO





P-1200100-00298156-M-1065631624-20110504 0026853450A 1 30699281

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1065631624

NOMBRE

NILSON ROSENDO ROZO HERNANDEZ



FECHA DE NACIMIENTO
07-03-1991

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
13-10-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

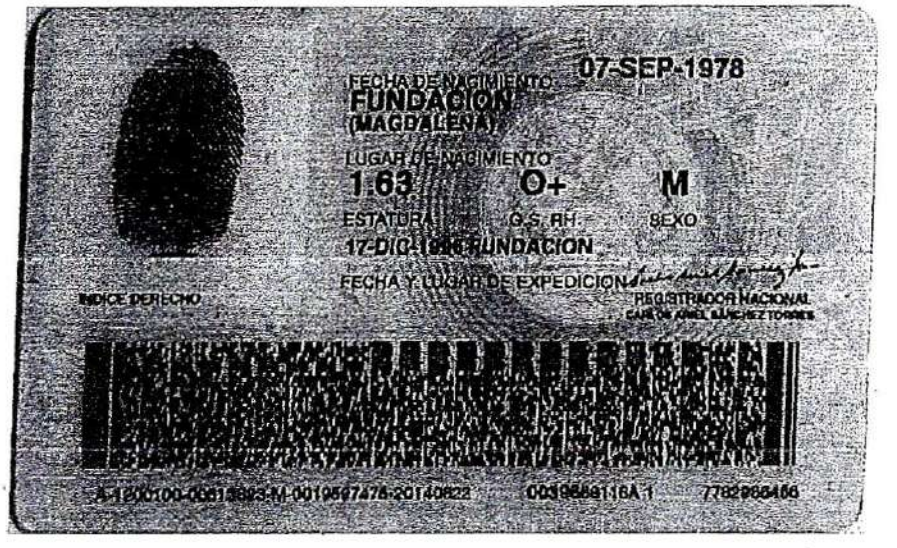
CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	07-10-2023	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	13-10-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y, BUS	13-10-2024	PUBLICO



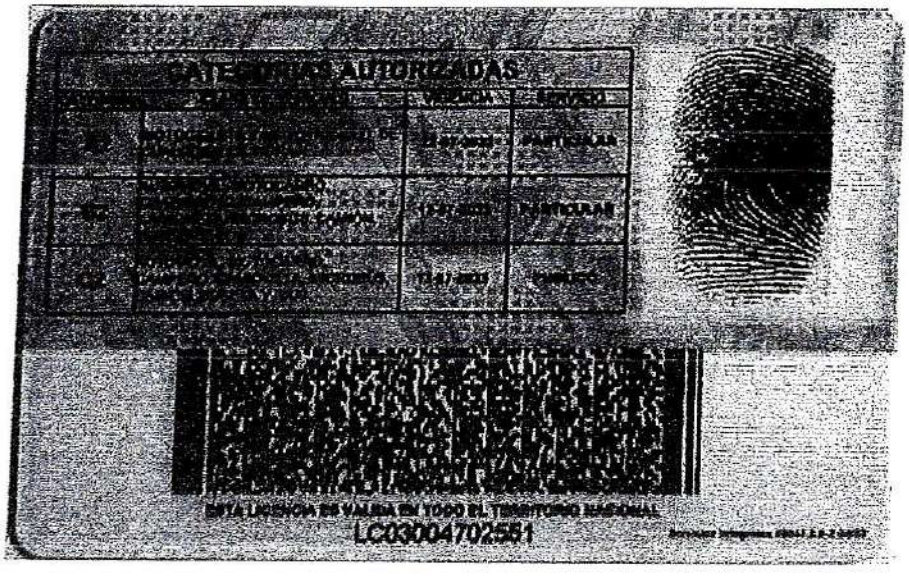
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004210433


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19597475
JULIO DE LA HOZ
APELLIDOS
ENOC
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1978
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-DIC-1996 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 19597475
DE LA HOZ
03


CATEGORÍAS AUTORIZADAS
LC03004702581

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7571351**

SUAREZ RONDON
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

Juan Suarez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1983**
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-FEB-2001 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1200100-37096153-M-0007571351-20011026 **05707** 012978 01 099928384

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 7571351

NOMBRE

JUAN CARLOS SUAREZ RONDON

FECHA DE NACIMIENTO
18-01-1963

SANGRE RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
04-11-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

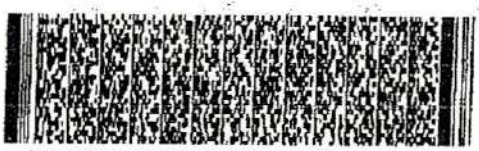


ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INST DTAL DE TTO CESAR/SAN DIEGO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	04-11-2032	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-11-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-11-2026	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005537461

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 15.170.595

BELEÑO CARO

EDWARD ANTONIO



COL	1.70	M
05 ABR 1980	G.S.	O+

VALLEDUPAR (CESAR)

11 FEB 1998 VALLEDUPAR

11 OCT 2032

CO

0063006696

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0063006962120 01<<<<<<<<<<<
8004059M3210112COL15170595<<<7
BELENO<CARO<<EDWARD<ANTONIO<<<

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 15170595

NOMBRE

EDWARD ANTONIO BELEÑO CARO

FECHA DE NACIMIENTO
05-04-1980

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
04-08-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	04-08-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	04-08-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004121930



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.090.542
CARRILLO ONATE
APELLIDOS
JAIME ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1983
BOSCONIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ENE-2002 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1200100-00156852-M-0077090542-20090807 0012247070A 1 26146529



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 77090542

JAIME ENRIQUE CARRILLO ONATE

15-01-1983

O+

26-09-2023

CONDUCIR CON LENTES

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

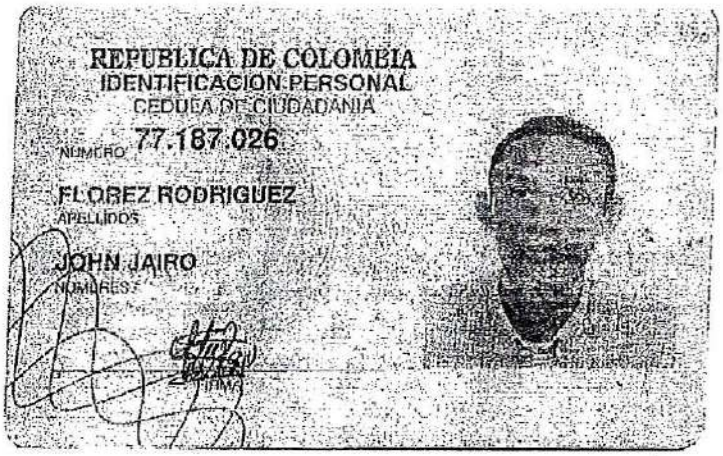


CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	31-08-2023	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	31-08-2028	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006582106



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 77.187.026
FLOREZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
JOHN JAIRO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1976
SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-ENE-1995 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1200100-37137708-M-0077187026-20051222 02847053568 02 182768493



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 77187026
Libertad y Orden
NOMBRE
JOHN JAIRO FLOREZ RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO
16-12-1976
RH
B+
FECHA DE EXPEDICIÓN
18-08-2023
RESTRICCIONES
CONDUCIR CON LENTES
ORGANISMO DE TRANSITO QUE EXPIDE
SETRA TTO Y TTE MCPAL LA PAZ



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	18-08-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	18-08-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	18-08-2026	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03006583926

:GORIO ROJAS BAYONA







REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 77191978

Libertad y Orden

NOMBRE

JESUS GREGORIO ROJAS BAYONA

FACTOR RH

O+

FECHA DE NACIMIENTO

21-09-1976

FECHA DE EXPEDICION

28-12-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ



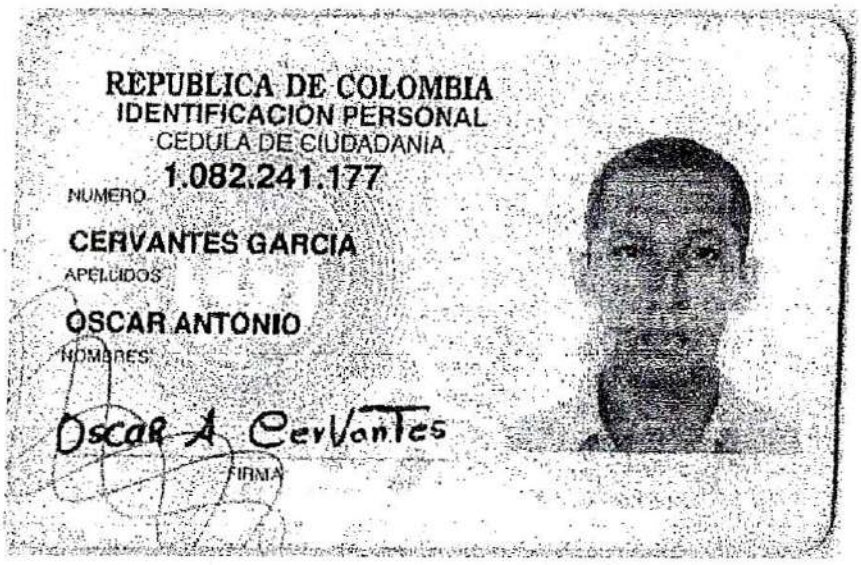
CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	28-12-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	28-12-2028	PUBLICO

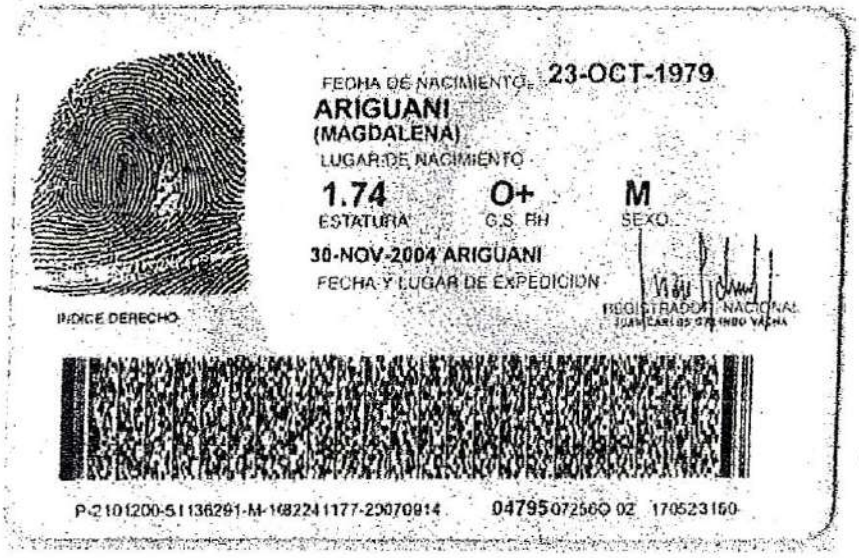
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Servicios Integrales 60947.2.6-28 08/23

LC03006997780



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.082.241.177
CERVANTES GARCIA
APELLIDOS
OSCAR ANTONIO
NOMBRES
Oscar A Cervantes
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1979
ARIGUANI
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-2004 ARIGUANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-2101200-51136291-M-1082241177-20070914 04795072560 02 170523150



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1082241177
OSCAR ANTONIO CERVANTES GARCIA
O+
20-05-2021
SYRIA TTOYTTE MCPAL LA PAZ



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	18-04-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS. (MAYOR A 3.5 TON)	20-05-2021	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS. (MAYOR A 3.5 TON)	20-05-2021	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004187520

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 77.175.628
MENDOZA MARTINEZ
APELLIDOS
GUSTAVO ENRIQUE
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1973
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-JUL-1992 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1205156-0099724344-M-0077175025-20180417 0060826593A 1 1584918480

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCION

No. 77175628

NOMBRE

GUSTAVO ENRIQUE MENDOZA MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO

27-10-1973

GRUPO RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

25-06-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	25-06-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	25-06-2025	PUBLICO

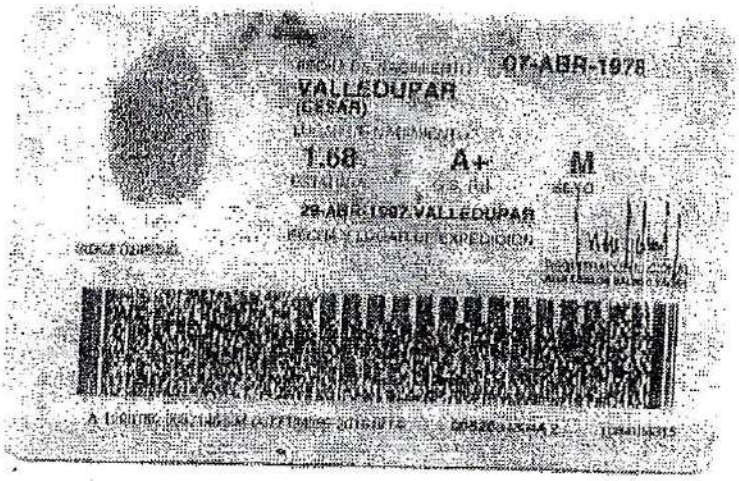


ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005080628

C.C. 77.194.389


77.194.389
ARIAS VANEGAS
ALVARO JOSE


07-ABR-1978
VALLEDUPAR
(CESAR)
1.68
A+
M
29-ABR-1997 VALLEDUPAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 77194389

APELLIDOS

ALVARO JOSE ARIAS VANEGAS

FECHA DE NACIMIENTO
07-04-1970

GRUPO SANGUÍNEO
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
21-06-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST DTAL DE TTO CESAR/SAN DIEGO



CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	21-06-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	21-06-2024	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004786091

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.189.307

OVIEDO POVEDA

APELLIDOS

DANILO

NOMBRES

Danilo Oviedo

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1976

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

01-OCT-1995 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1217090-00246850-M-0077189307-20100729 0020113002A 1 26089223

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 77189307

NOMBRE
DANILO OVIEDO POVEDA

FECHA DE NACIMIENTO
20-09-1976

SANGRE-RH
A+



FECHA DE EXPEDICIÓN
15-11-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MOPAL TTOyTTE BOSCONIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	20-09-2023	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-11-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-11-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004223575

Leonardo Luis Parejo Campo

C.C. No: 1.065.567.360 Valledupar - Cesar


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.567.360
PAREJO CAMPO

APELLIDOS
LEONARDO LUIS

NOMBRES
Leonardo Pareo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1986
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-MAR-2004 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DAVID ARIEL CAMARGO RUEDA

INDICE DERECHO



A-1200100-00254134-M-1065567360-20150100 0042156072A 1 7803153152

Leonardo Luis Parejo Campo

C.C. No: 1.065.567.360 Valledupar - Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1065567360

NOMBRE

LEONARDO LUIS PAREJO CAMPO

FECHA DE NACIMIENTO
23-02-1986

GS/RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
17-01-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INST DTAL DE TTO CESAR/SAN DIEGO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	17-01-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	17-01-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	17-01-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0200555[illegible]989



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.065.609.419

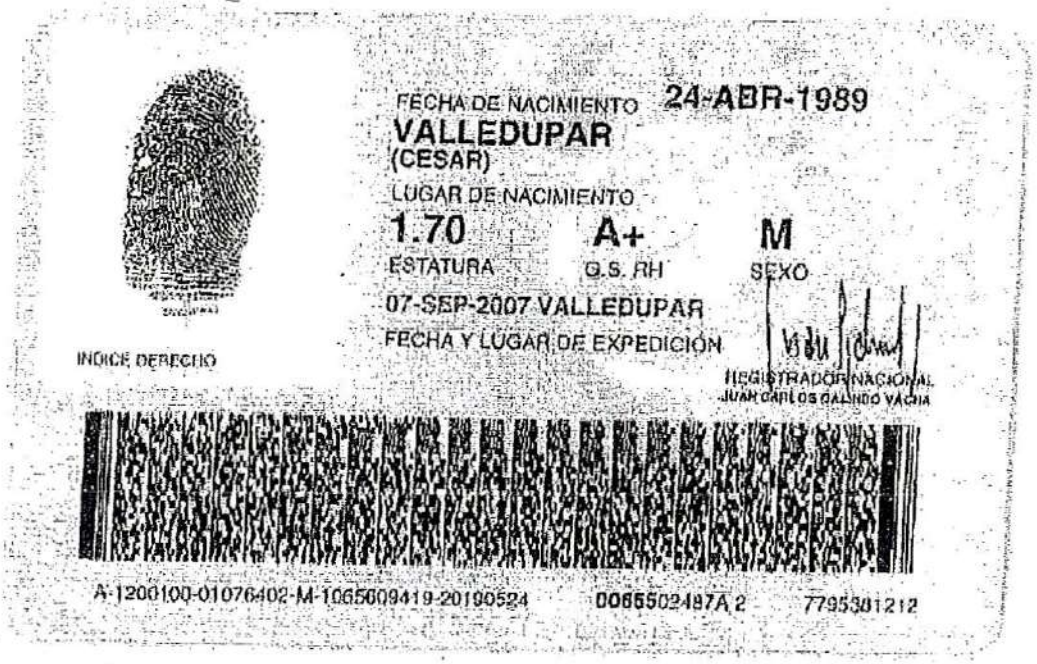
PEREZ LORA

APELLIDOS

DELVIS RAFAEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1989

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

07-SEP-2007 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1200100-01076402-M-1065609419-20190524 0065502497A 2 7795301212

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Apellidos y Nombres

No. 1065609419

DEIVIS RAFAEL PEREZ LORA



FECHA DE NACIMIENTO
24-04-1989

GRUPO SANGUÍNEO
A+

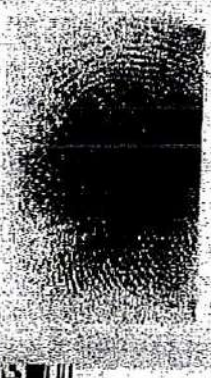
FECHA DE EXPEDICIÓN
09-07-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	09-07-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	09-07-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

60947.0.0-27 04/20

LC03004122712

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **80.738.510**
PALACIOS BARON

APELLIDOS
CARLOS FIDEL

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1982**
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

15-AGO-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01268026-M-0080738510-20211122 0076651578G 1 8502868020

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 80738510

Libertad y Orden

NOMBRE

CARLOS FIDEL PALACIOS BARON

FECHA DE NACIMIENTO
20-06-1982

GS/RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
20-02-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	20-02-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	20-02-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005317429

Servicios Integrados 40547.2.0-4 07/22

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.190.090**

RUIDIAZ VANEGAS

APELLIDOS

WILMER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1977**

CHIMICHAGUA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-FEB-1996 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00268015-M-0077190090-20101129 0025016748A 1 7791023586

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 77190090

Libertad y Orden

NOMBRE

WILMER RUIDIAZ VANEGAS



FECHA DE NACIMIENTO
01-06-1977

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
19-09-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	19-09-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	19-09-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006582700

Servicios Integrales 60947.2.0-13 03/23

UT
INTERVENTORIA
REGION CARIBE
TTE 2024

Becerril,17 de mayo de 2024 UT24-003

Señores
CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA
Km 1 Salida a Maicao
Riohacha – La Guajira

Referencia: NO CONFORMIDADES.

Cordial saludo:

Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes como firma interventora UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR", y dando cumplimiento a nuestras obligaciones técnicas, como es la de verificar que el contratista cumpla con las leyes, normativas, estándares o regulación en el desarrollo de sus actividades, derivado de las visitas realizadas por la interventoría al contrato en referencia, en el período comprendido del 22 de abril al 14 de mayo del 2024, las cuales evidenciamos a continuación:

VEHICULO DE PLACAS GFP - 746 NO PORTA LA LLANTA DE REPUESTO	VEHICULO DE PLACAS GFP-746 VEHICULO DE PLACAS GFP-605 VEHICULO DE PLACAS GFP-565 VEHICULO DE PLACAS GFP-464 VEHICULO DE PLACAS TVD-161 LOS CONDUCTORES NO PORTABAN LAS LICENCIAS
VEHICULO DE PLACAS GFP-636 VEHICULO DE PLACAS GFP-463 VEHICULO DE PLACAS GFP-515 NO PORTA EL EXTINTOR	VEHICULO DE PLACAS GFP-636 VEHICULO DE PLACAS EQX-771 NO PORTA EL BOTIQUIN
VEHICULO DE PLACAS GFP-693 VEHICULO DE PLACAS GFP-608 NO PORTAN LAS POLIZAS	VEHICULO DE PLACAS WOW-089 NO PORTAN DOCUMENTOS DEL VEHICULO

Agradecemos subsanar las no conformidades antes expuestas, en visitas realizadas por esta interventoría y realizar las correcciones y ajustes necesarios en la mayor brevedad posible, en procura de una buena ejecución del contrato de transporte escolar.

Cordialmente,

María Reyes
MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
R.L UT Interventoría Región Caribe TTE 2024

Calle 7 D N° 15 – 20 – Barrio Pontevedra – Valledupar – Cesar
Teléfonos: 3104562228
Correo Electrónico: intercondelcaribe@hotmail.com

CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR
LA GUAJIRITA

Riohacha, 20 de mayo de 2024 003

Señores
UT INTERVENTORIA REGIN CARIBE TTE 2024
Att. MARIA CAMILA REYES RODRIGUEZ
Representante legal

Referencia: Subsanación de hallazgos detectados en visita técnica según oficio UT24-003.

Cordial saludo:

El CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR LA GUAJIRITA, quien oficializa como el operador del contrato N° 093 de 2024, con objeto de contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR" referente al oficio UT24-003 radicado por la interventoría damos las siguientes respuestas

A continuación relacionamos las novedades ya subsanadas.

- El consorcio de manera inmediata le monto la llanta de repuesto al vehículo de placas GFP - 746, y le llamo la atención al conductor para que haga el pre operacional a iniciar el servicio.
- El consorcio le exigió a sus conductores portar la licencia en físico y en copia dentro del vehículo, de igual hacemos entrega de las licencias de los conductores que conducen los siguientes buses de placas GFP-746, GFP-605, GFP-565, GFP-464 Y TVD-161
- El consorcio realizo de manera inmediata la subsanación montando a los vehículo de placas GFP-636, GFP-463 y GFP-515 los extintores los cuales hacen parte del equipo de carretera y el cual es exigido para la prestación del servicio de transporte escolar.
- El consorcio realizo de manera inmediata la subsanación montando a los vehículos de placas GFP-636, EQX-771, el botiquín de primeros auxilios el cual hacen parte del equipo de carretera y el cual es exigido para la prestación del servicio de transporte escolar

CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR
LA GUAJIRITA

- Hacemos entrega de la documentación completa de los siguiente vehículo de placas WOW-089 y las pólizas de los siguientes vehículos de placas GFP-693, GFP-608

- A continuación anexo las evidencias subsanadas.









KILOMETRO 1 SALIDA A MAICAO DIAGONAL COLEGIO HELION PINEDO
transportesrelaturg@hotmail.com

CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR
LA GUAJIRITA

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO RIVERO HINOJOSA
Consorcio Transporte Escolar la Guajirita

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	22-04-24	HORA	6:00 AM	PLACA	WOW 965
CONDUCTOR	Luis Alfonso Acuña			CEDULA	1.065.641.399
RUTA:	Vereda Betulia "Y" Fatima.				
INSTITUCION EDUCATIVA	Centro Educativo villa Makoke.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total de Estudiantes transportados 18

ok

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	22/04/24	HORA	12:15 pm	PLACA	TVD 162
CONDUCTOR	Enec julia de la Hoz			CEDULA	19.597.475
RUTA:	Altos de Luis – la union – Estados Unidos – la union – altos de Luis				
INSTITUCION EDUCATIVA	I.E Estados unidos				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES total estudiantes transportados 14

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	23/09/24	HORA	5:55 Am	PLACA	WOV 964
CONDUCTOR	Jesus Enrique Chavez			CEDULA	97.090.701
RUTA:	Vereda Santa Cecilia Sede Santa Cecilia.				
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E Villa Matilde				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total estudiantes transportados. 16.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	23/04/24	HORA	12:10 pm	PLACA	UBW 089
CONDUCTOR	Luis Eduardo Martinez			CEDULA	1.065.636.613
RUTA:	San Rafael – Los Corrales – Milan – Centro				
INSTITUCION EDUCATIVA	C. E. Villa Martinez.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.		✓

OBSERVACIONES El conductor no porta el uniforme.

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total estudiantes transportados 27

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	24/04/24	HORA	6:10 Am	PLACA	TVO 198
CONDUCTOR	Alvaro Jose Arrieta			CEDULA	77.181.771
RUTA:	Vereda Sapiana - Sede Fatima				
INSTITUCION EDUCATIVA	Centro Educativo La Sapiana				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES total estudiantes transportados 19

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	24/04/24	HORA	12:18 pm	PLACA	TVD 194
CONDUCTOR	Yorbelan Raul padilla.			CEDULA	1.143.446.727
RUTA:	La Esmeralda Cayguiva - villa Matilde.				
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E La guajira.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	

Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.	✓	
Llanta de repuesto.	✓	
Linterna.	✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.	✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.	✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.	✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.	✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.	✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.	✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.	✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.	✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.	✓	
Una cruceta	✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.	✓	

OBSERVACIONES Total estudiantes transportados 26.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	25/04/24	HORA	11:50 Am	PLACA	GFP 746
CONDUCTOR	Carlos Eduardo Vaya.			CEDULA	77.189.397
RUTA:	Sincelejo – Flandes				
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E la yaguita				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA			✓
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES No cuenta con Planta de Repuestos.
Total Catalogados Transportadores 27

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	26/04/24	HORA	6:15 Am	PLACA	GFP 693
CONDUCTOR	Carlos Fidel palacio			CEDULA	80 738. 510
RUTA:	las Maria - Campiña				
INSTITUCION EDUCATIVA	C. E. Villa Adelaida.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total Estudiantes Transportados 26.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	26/04/24	HORA	12:28 pm	PLACA	TVD 161
CONDUCTOR	Nilson Rojo Hernandez			CEDULA	1.065.631.624
RUTA:	Finca Campo Verde – Becky Carmona				
INSTITUCION EDUCATIVA	C. E Villa Wabalos				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	✓

OBSERVACIONES No porta los conos.
Total efectivos transportados 19.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	29/04/24	HORA	12:10 pm	PLACA	OFP 636
CONDUCTOR	Deiver Ruiz Baca			CEDULA	1.065.609.419
RUTA:	Remolino – los Naranjos – Zamarina.				
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E Villa Matilde.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.				✓
Un extintor.	VIGENCIA			✓
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES No porta botiquín y extintor con cinta de seguridad transportes 78

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	30/04/24	HORA	12:15 pm	PLACA	GFP609
CONDUCTOR	Leonardo Reyes			CEDULA	
RUTA:	Villa Maria Bienvida - Villa Maria - Luego Vereda dicha C.E Villa Mabilde.				
INSTITUCION EDUCATIVA					

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Hotel estudiantes transportadores 18

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	02/05/24	HORA	6:05 Am	PLACA	GFP 605
CONDUCTOR	Danilo Ovidio Pinilla			CEDULA	
RUTA:	la Esmeralda - Capuyara - Villa Matilde.				
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E Villa Matilde.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total Estudiantes Transportados 26.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	03/05/24	HORA	6:18 AM	PLACA	TVO 151
CONDUCTOR	Wilmer Arrieta Vanegas.			CEDULA	77.190.090
RUTA:	Cantagueno - Las Minas - Planeta - Cabecera Municipal.				
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E La guajirita.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total estudiantes transportados 36.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	03/05/24	HORA	12:10 pm	PLACA	TVD 166
CONDUCTOR	Nora Carlos Suegra			CEDULA	
RUTA:	Los Pajuiles - Becerril - La Garguata.				
INSTITUCION EDUCATIVA	Institucion Educativa Trejillo.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total estudiantes transportados 25.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	06/05/24	HORA	12:10 pm	PLACA	CFP 565
CONDUCTOR	Alvaro Arias Vanegas.			CEDULA	
RUTA:	La Luna - Los Mercedes - Villa Matilde.				
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E Villa Matilde.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total estudiantes transportados 26.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	07/05/24	HORA	6:05 Am	PLACA	GFP 515
CONDUCTOR	Gustavo Mendoza			CEDULA	77.175.628
RUTA:	Bolos la Guajira. - Fonseca - la loma Santa fe-				
INSTITUCION EDUCATIVA	I. E. Estados unidos.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA			✓
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Extintor vencido.
Total estudiantes Transportados 27

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	07/05/24	HORA	12:10 pm	PLACA	WOV 963
CONDUCTOR	Elmer jose Meza Calvo			CEDULA	1.065.639.638
RUTA:	vereda Rio Arriba - Sede principal				
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E valle alegre				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total estudiantes transportados 15

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	08/05/24	HORA	12:25 pm	PLACA	GFP 498
CONDUCTOR	Oscar Cuyanta Garcia			CEDULA	1.082.241.177
RUTA:	San Rafael - los Corrales - Alfan - Centro				
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E. Villa Mahlate.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.	✓	✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.		
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES total estudiantes transportados 27.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	09/05/24	HORA	6:00 Am	PLACA	GFP 478
CONDUCTOR	Jesus Rojas Barrera			CEDULA	
RUTA:	Patios la Guajira - Toay - Casa blanca - Buenavista				
INSTITUCION EDUCATIVA	I.E. la Guajirita.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.	✓	✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total Estudiantes Transportados 24.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	10/05/24	HORA	12:05 pm	PLACA	GFP 477
CONDUCTOR	Yhon Jairo Flores.			CEDULA	
RUTA:	Mafus la guajira - Turay - Casa blanca - Buenavista				
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E. la guajirita				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.	✓	✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad fisica mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Total estudiants transportules. 24.

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	14/05/24	HORA	6:08 am	PLACA	GFP 465
CONDUCTOR	Jaime Carrillo Oñate			CEDULA	77.090.542
RUTA:	Vereda el Zorro - Tamaquita - las Cejas - la Guajirita C.E la Guajirita				
INSTITUCION EDUCATIVA					

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES total estudiantes transportados. 35

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	15/05/24	HORA	6:05 Am	PLACA	ERX 771
CONDUCTOR	Luis Heydrich Herrera			CEDULA	77.171.860
RUTA:	Vereda el progreso - Corregimiento de Estados unidos.				
INSTITUCION EDUCATIVA	I.E. Estados Unidos				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.		✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.				✓
Un extintor.	VIGENCIA		✓	
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES No porta botiquín
Total Estudiantes transportables 15

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion

UT INTERVENTORIA REGION CARIBE TTE 2024	FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS			Codigo: 001	
				Version: 001	
FECHA	15/05/24	HORA	12:12 pm	PLACA	CFP 463
CONDUCTOR	Edward Reyero Cera			CEDULA	15.170.595
RUTA:	Vivida Canada - Corregimiento Estados unidos.				
INSTITUCION EDUCATIVA	I.E. Estados Unidos.				

DOCUMENTACION DEL VEHICULO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TARJETA DE PROPIEDAD		✓	
TARJETA DE OPERACIÓN		✓	
SEGURO OBLIGATORIO		✓	
TECNOMECANICA		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL		✓	
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL		✓	
LICENCIA		✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	SI	NO
El número de ocupantes del vehículo supera la capacidad establecida en la licencia de transito		✓
Los estudiantes están acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.	✓	✓
El conductor dispone de un sistema de comunicación bidireccional.	✓	
Durante el recorrido el vehículo transita a una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.		✓
Se evidencia el transporte simultaneo de pasajeros escolares y carga		✓
La antigüedad del vehículo superior a los 10 años, los camperos de la zona rural pueden tener una antigüedad máxima de 20 años		✓
Cuenta por lo menos con dos puertas de acceso y salidas de emergencia.	✓	
Viaja algún estudiante en el asiento delantero del vehículo, o de pie dentro del vehículo.		✓
Cuando se transportan menores con discapacidad mental, física o sensorial, se adecua especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso	✓	
El vehículo cuenta con ventanas a ambos costados	✓	
Durante el recorrido el conductor usa comunicadores de mano u otros accesorios distractores de la concentración del mismo.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES DEL CONDUCTOR	SI	NO
El conductor es mayor de edad.	✓	
Porta licencia para conducción vigente y con la categoría que le permita conducir el tipo del vehículo.	✓	
Se nota alguna conducta sospechosa del conductor, estado de embriaguez, ira intensa, depresión, o alguna otra condición que pueda afectar sus capacidades y la integridad física mental y moral de los niños.		✓
Durante el recorrido observa que el conductor respeta las señales de tránsito, conduce con prudencia y a la defensiva.	✓	
Se encuentra debidamente uniformado o bien vestido.	✓	

OBSERVACIONES

CONDICIONES TECNICAS			SI	NO
Un botiquín de primeros auxilios.			✓	
Un extintor.	VIGENCIA			✓
Dos tacos para bloquear el vehículo.			✓	
Caja de herramientas básica que como mínimo deberá tener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.			✓	
Llanta de repuesto.			✓	
Linterna.			✓	
Cuenta con las siguientes señales de tránsito.			✓	
Demarcación de la placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.			✓	
Dispositivo luminosos sonoro y que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.			✓	
Demarcación del texto "TRANSPORTES ESCOLAR" en la parte trasera del vehículo de mínimo 60 cm. De alto y 120 cm. De ancho, en el frente del vehículo el mismo texto en forma invertida, lleva en los costados el nombre de la institución respectiva o empresa. En la parte posterior franjas alternas de (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negros, con inclinación de 45° y una altura mínima de (60) centímetros.			✓	
Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción.			✓	
Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor a 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.			✓	
Los asientos del vehículo están dispuestos mirando al frente.			✓	
Cada una de las sillas del vehículo, cuenta con cinturón de seguridad con dispositivos autoajustables para que se puedan adaptar a los menores.			✓	
Cuenta con dispositivos sonoro y luminoso para registrar los eventos en que se sobrepasen los límites de velocidad permitidos y velocidades máximas alcanzadas.			✓	
Una cruceta			✓	
Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.			✓	

OBSERVACIONES Retintar con Cyrya verde.
Total estudiantes transportados 20

Firma y Nombre de quien realiza la inspeccion